



DICTAMEN NÚMERO OCHO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CON EL FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEEBC-AD-2020/12, PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, fracción IV, 3, fracción VII, inciso b), 4, fracción V, 18, fracción III, 21, fracción III, y 38, fracciones II y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, dictaminan al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

G L O S A R I O

Comité de Adquisiciones Consejo General	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California. El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de diciembre de 2019 se publicó en el número especial 67 del Periódico Oficial del Estado, el presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, hasta por la cantidad de \$234'000,000.00 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).
2. El 16 de enero de 2020 el Consejo General aprobó en la Primera Sesión Ordinaria el dictamen número veinte de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la "Reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, hasta por la cantidad de \$234'000,000.00 (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California".

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

3. El 05 de febrero de 2020 el Comité de Adquisiciones aprobó los montos máximos y mínimos a los que se sujetarán los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2020, quedando de la siguiente manera:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	208,000	713,000
15'000,000	30'000,000	237,000	1'027,000
30'000,000	50'000,000	267,000	1'337,000
50'000,000	100'000,000	298,000	1'650,000
100'000,000	150'000,000	326,000	1'967,000
150'000,000	250'000,000	371,000	2'375,000
250'000,000	350'000,000	401,000	2'675,000
350'000,000	450'000,000	432,000	2'839,000
450'000,000	600'000,000	460,000	3'148,000
600'000,000	750'000,000	475,000	3'313,000
750'000,000	1,000'000,000	521,000	3'624,000
1'000,000,000		549,000	3'787,000

En ese tenor, de conformidad con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2020, mismo que asciende a \$6'060,838.94 M.N. (Seis millones sesenta mil ochocientos treinta y ocho pesos 94/100 moneda nacional), elaborado con base al presupuesto aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los montos máximos y mínimos aprobados por el Comité de Adquisiciones en la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020, se establece que el rango a seleccionar para sujetar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2020, será el de "**HASTA 15'000,000**"; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$208,000.00 M.N. (Doscientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$713,000.00 M.N. (Setecientos trece mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

4. El 06 de marzo de 2020 la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos a través del oficio ORH/018/2020, solicitó al Comité de Adquisiciones la contratación de pólizas de seguros de vida para el personal del Instituto Electoral, a través del procedimiento de licitación pública.

5. Entre los días 06 y 13 de marzo de 2020 la Titular del Departamento de Administración a través de los oficios IEEBC/DA/281/2020 e IEEBC/OPD/002/2020, realizó los trámites administrativos para la elaboración de los proyectos de bases de licitación, convocatoria y dictamen correspondiente.

6. El 17 de marzo de 2020 vía correo electrónico se convocó a los integrantes del Comité de Adquisiciones para celebrar reunión de trabajo el día 19 del mismo mes y año. Sin embargo, derivado de la emergencia sanitaria para hacer frente al COVID-19, se tuvo que cancelar hasta nuevo aviso.

7. El 19 de marzo de 2020 el Consejo General aprobó en la Tercera Sesión Ordinara el punto de acuerdo mediante el cual se establecen las medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las y los servidores públicos que laboran en el Instituto Electoral, así como las personas que acudan a sus instalaciones, con motivo de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19.

8. El 24 de marzo de 2020 la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos a través del oficio ORH/34/2020, solicitó reorientar la solicitud indicada en el antecedente 4 del presente dictamen, a efecto de considerar la adjudicación directa por excepción, para la contratación de pólizas de seguro de vida para servidores públicos de carácter permanente del Instituto Electoral, en función de lo siguiente:

- a) Se solicita la contratación de pólizas de seguro de vida para servidores públicos de carácter permanente del Instituto Electoral.
- b) Que esta contratación obedece a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento en materia de relaciones laborales del Instituto Electoral que a la letra dice:

"(...)

Artículo 36. Prestaciones

1. Como parte de las prestaciones del personal con nombramiento definitivo y consejeros electorales del Consejo General, se les otorgará una póliza de seguro de vida atendiendo a la disponibilidad presupuestal, bajo las siguientes condiciones:

a) *Cobertura:*

I. La póliza de seguro de vida proporcionará cobertura sobre invalidez, pérdidas orgánicas y/o de miembros y muerte accidental; o en su defecto las señaladas por la Secretaría Ejecutiva, y

II. Las coberturas adicionales señaladas estarán sujetas a las exclusiones que por edad tenga la compañía aseguradora. En este sentido, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se buscará en todo momento asegurar con todas las coberturas a la mayor parte del personal.

b) *Certificado individual: El personal está obligado a firmar los documentos afiliatorios del seguro de vida, cualquiera que sea el nombre que se le dé, y a designar a los beneficiarios del mismo, debiendo entregar dichos documentos ante la Oficina de Recursos Humanos para su resguardo;*

c) *Designación de beneficiarios: La designación de beneficiarios se realizará de conformidad con lo que establezca la póliza correspondiente que se contrate y según lo que indique la compañía aseguradora...*

9.- El 30 de marzo de 2020 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral celebró la Segunda Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública con el fin de realizar la Adjudicación Directa Número. **IEEBC-AD-2020/12**, para la contratación de las pólizas de seguro de bienes propiedad del Instituto Estatal Electoral de Baja California, evento al que asistieron por parte del Comité C. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; los C.C. Gabino Emmanuel Castañeda Ramirez y el C. Javier Bielma Sanchez, en su calidad de Vocales del Comité; la C. Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica; la C. Alma Elizabeth Hernandez Muñoz, Vocal Área Solicitante y así como los C. Abel Alfredo Muñoz Alfredo, Representante del Consejo General y la C. Alejandra Balcázar Green, Representante del Departamento de Control Interno; por parte de los Partidos Políticos, la C. Azucena Contreras Guevara, Rosendo López Guzmán y José Luis Oliva Rojo, Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y de Encuentro Social de Baja California, respectivamente


Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS





I. COMPETENCIA.

1. Que este Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 38 de la de la referida ley.

2. En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante se propone exceptuar de realizar el procedimiento de licitación pública para la contratación de las pólizas de seguro de vida de las y los servidores públicos del Instituto Electoral, de acuerdo con lo señalado en el artículo 38, fracciones II y IV, de la Ley de Adquisiciones. 

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

a. Constitución Local.

1. Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado    

realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

3. De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4. Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

b. Ley Electoral.

5. Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

c. Ley de Adquisiciones.

6. Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

7. En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.

8. De igual forma, el artículo 4, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones señala que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos, entre otros,

la contratación de seguros, así como los servicios de transportación, limpieza y vigilancia.

9. Así, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

10. Por otra parte, la Ley de Adquisiciones señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

11. En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia Ley de Adquisiciones.

12. En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

13. Que el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

14. En ese sentido, el artículo 38, fracciones II y IV, de la Ley de Adquisiciones mandatan que, podrán contratarse adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales. Y también, cuando derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

1. Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas; sin embargo, la propia Constitución Local establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.

2. Así, la Ley de Adquisiciones, permite que las contrataciones también podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa; no obstante, la materialización de estos dos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:

- a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones);
- b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, o
- c) Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos (artículo 39 de la Ley de Adquisiciones).

3. Que de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 8 del presente Dictamen, la Oficina de Recursos Humanos somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de exceptuar de realizar el procedimiento de licitación pública, porque en su concepto se configuran los supuestos previstos en las fracciones II y IV del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones.

4. Como ya se apuntó, si bien la Ley de Adquisiciones permite realizar procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurren en cada caso, y en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral.

5. En ese sentido, este Comité de Adquisiciones determina que la propuesta de excepción que formula la Oficina de Recursos Humanos se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes.

a) Una de las prestaciones a que tienen derecho las y los servidores públicos del Instituto Electoral, es una póliza de seguro de vida, en los términos que señala el artículo 36 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

b) La prestación aludida en el párrafo anterior, se otorga de forma anual, es decir, su cobertura comprende 365 días, contados a partir de la fecha señalada en la póliza de seguro de vida. Lo anterior, conlleva a que cada ejercicio fiscal resulte necesario contratar una nueva póliza de seguro de vida para las y los servidores públicos del Instituto Electoral.

c) En el ejercicio 2019, se programó para hacer la contratación de las pólizas de seguro de vida mediante la celebración del procedimiento de Invitación No. IEEBC-INV-2019/02 de fecha 19 de marzo de 2019, así como el procedimiento de Invitación No. IEEBC-INV-2019/02-BIS de fecha 2 de abril de 2019, ambos procedimientos se declararon desiertos al no contar con tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, por lo que el 26 de abril de 2019 se realizó la compra directa para la contratación de las pólizas de seguro de vida del ejercicio fiscal 2019, las cuales tienen como fecha de vencimiento el próximo 18 de abril de 2020.

6. Ahora bien, es un hecho notorio y público, que actualmente existe en el mundo una pandemia generada por un virus conocido socialmente como Coronavirus COVID-19, y con motivo de esta pandemia las autoridades federales y estatales del sector salud han emitido una diversidad de indicaciones a la población en general para evitar la propagación y contagio del COVID-19, tales como mantener la sana distancia entre personas, evitar realizar reuniones con más de 10 personas, así como el exhorto a la población en general de realizar resguardo domiciliario.

7. En razón de lo anterior, tal como se señala en el antecedente 7 del presente Dictamen, el Consejo General también se ha sumado a las medidas de contención, para lo cual mediante el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 aprobó una serie de medidas preventivas y de actuación para contrarrestar el COVID-19.

8. Es importante mencionar, que mediante un comunicado de prensa la Secretaría de Salud del Gobierno de México informó que el país se encuentra en lo que se conoce como fase 2 de esta Pandemia, donde ya existe un riesgo inminente de dispersión comunitaria del virus; por ello, las medidas se incrementaron en razón de evitar en medida de lo posible la conglomeración de personas y realizar eventos en espacios públicos o cerrados, entre otras.

9. En el Estado, la Secretaría de Salud del Gobierno de Baja California, mediante comunicados de prensa de forma diaria, ha venido informando del avance y crecimiento de la Pandemia, al grado que actualmente se cuenta con **20** casos confirmados y **119** casos sospechosos. Cabe destacar que, cuando el Consejo General aprobó las medidas preventivas correspondientes únicamente existían 5 casos confirmados, y únicamente han transcurrido **11** días.

10. Es así, que tomando en cuenta el escenario actual originado por la pandemia provocada por el COVID-19, es inminente que existe un peligro real en todo el Estado que atenta contra la salud de sus habitantes, incluidas las y los trabajadores del

Instituto Electoral; por tanto, es evidente que no existen las condiciones idóneas para celebrar un procedimiento de licitación pública.

11. Lo anterior, en virtud de que la presente situación sanitaria pone en riesgo la salud de todas las personas, y esta situación puede tener como últimas consecuencias el deceso, como ya se ha visto ha ocurrido en otros países como la República Popular de China, Italia, España, y que en una menor medida ya está ocurriendo en México, pero con grandes riesgos de que estas incrementen.

12. Ahora bien, las medidas preventivas que las diferentes autoridades del sector salud han emitido han considerado que como mínimo estas deben observarse hasta mediados del mes de abril próximo, lo que se traduce en que el procedimiento de licitación pública se tuviera que desarrollar en plena pandemia, y dado que se trata de un procedimiento que se constituye de diversas etapas y una diversidad de supuestos jurídicos, estamos ante la posibilidad de que su resolución se dicte bajo el escenario de que las y los trabajadores del Instituto Electoral ya no cuenten con una póliza vigente de seguro de vida que les brinde cobertura ante esta emergencia sanitaria.

13. Así, el artículo 38, fracciones II y IV, de la Ley de Adquisiciones mandatan que, podrán contratarse adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales. Y también, cuando derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

14. En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este Comité de Adquisiciones procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
I. Descripción de los bienes o servicios;	Se cumple, toda vez que los solicitantes describen que se trata de la prestación de un servicio consistente en lo siguiente: Contratación de pólizas de seguro de vida para la totalidad de los servidores públicos de carácter permanente del Instituto Electoral, estableciendo la disponibilidad presupuestal en la partida 14401 "Seguros de vida" de \$331,379.43 M.N.

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos.
<p>II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;</p>	<p>Condiciones de entrega</p> <p>A más tardar al día siguiente de la autorización de adjudicación, la compañía aseguradora adjudicada deberá entregar un escrito suscrito por su representante legal, en el que se manifieste la vigencia de las pólizas de conformidad con el periodo comprendido de las 12:00 horas del 18 de abril de 2020 a las 12:00 horas del 18 de abril de 2021.</p> <p>La entrega de las pólizas individuales, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación en la Oficina de Recursos Humanos ubicada en Av. Avenida Rómulo O’Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, B.C., C.P. 21000, en donde se realizará la revisión de los datos contenidos en cada una de las pólizas, informando al proveedor adjudicado de cualquier error u omisión para que sea corregido en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.</p>
<p>III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;</p>	<p>Se satisface el requisito, toda vez que la solicitud se funda en los artículos 38 fracciones II y IV, de la Ley de Adquisiciones; y 44 del Reglamento de Adquisiciones; además se motiva la misma en función de que es necesario para el Instituto Estatal Electoral la contratación de pólizas de seguro de vida para servidores públicos de carácter permanente del Instituto Estatal Electoral de Baja California por adjudicación directa atendiendo la eventualidad sanitaria que se está viviendo en el país, considerando principalmente que se desconoce en qué momento las autoridades federales o locales fijarán un paro de labores, lo que implica que los plazos establecidos en la Ley para el procedimiento de licitación pública no puedan respetarse y los servidores públicos del Instituto Electoral queden sin aseguramiento.</p> <p>Aunado a lo anterior, y con el objetivo de disminuir el riesgo de un posible contagio, y en cumplimiento al acuerdo del Consejo General presentado en el antecedente 5 del presente dictamen, las sesiones de los órganos colegiados deben reducirse a las mínimas esenciales, lo cual encuadra en lo establecido en el artículo 38, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, por tratarse de un caso fortuito o de fuerza mayor, por la pandemia mundial del COVID-19.</p> <p>Lo anterior, como ya se mencionó, encuadra en las causales de excepción previstas en las fracciones II y IV del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, al estar en peligro la salubridad, no solo en el Estado de Baja California, sino a nivel mundial, así como al convertirse en un caso fortuito o de fuerza mayor, al no estar en posibilidades el sector salud de controlar la pandemia.</p>

Handwritten signatures and marks in blue and black ink are present at the bottom of the page, including a large blue signature on the left, a blue circle on the right, and several black and blue scribbles and lines.

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
IV. Precio estimado;	Se cumple, toda vez que se establece la disponibilidad presupuestal en la partida 14401 denominada "Seguros de vida" por un importe de \$331,379.43 M.N. (Trescientos treinta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional).
V. Forma de pago propuesta, y	Se satisface, ya que se establece que la forma de pago será en moneda nacional, mediante transferencia interbancaria a la cuenta que proporcionen los proveedores adjudicados, en una sola exhibición, previa presentación del comprobante que reúna requisitos fiscales, así como previa entrega de la totalidad de las pólizas individuales de cobertura.
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que se precisa que se solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 38 fracción II y IV de la Ley de Adquisiciones.

15. En consecuencia, este Comité de Adquisiciones determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por la Oficina de Recursos Humanos para no realizar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el diverso de adjudicación directa para realizar la contratación de las pólizas de seguro de vida de las y los servidores públicos del Instituto Electoral.

16. Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este Comité de Adquisiciones analice si el proveedor propuesto para adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral, en el caso, en cuanto precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

17. En este sentido, para este Comité de Adquisiciones los referidos criterios se satisfacen a plenitud, pues de la revisión de la solicitud y los anexos que la acompañan es posible arribar a la conclusión que la Oficina de Recursos Humanos, realizó un estudio de mercado mediante el cual buscó que las propuestas presentadas contarán con las condiciones técnicas necesarias para brindar el servicio, así como las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio. Además, de que los proveedores aptos para brindar el servicio se encuentran debidamente registrados en el Padrón de Proveedores de este Instituto Electoral. Lo anterior conforme a lo siguiente:

A. COBERTURAS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA.

18. Se solicita la contratación de una póliza anual de seguro de vida para la totalidad del personal de confianza del Instituto Electoral, así como para Consejeros Electorales de Consejo General, lo que representa la contratación de pólizas de vida para 100 personas con las siguientes coberturas:

- Suma asegurada individual: \$ 600,000.00 M.N.
- Cobertura por fallecimiento.
- Exención de pago de prima por invalidez total y permanente.
- Pago anticipado por invalidez total y permanente.
- Pago por muerte accidental o pérdida de miembros.

B. CONDICIONES ADICIONALES.

- La compañía aseguradora deberá emitir certificados individuales de cobertura a cada asegurado, debidamente llenados y requisitados, donde señale la vigencia de la póliza, coberturas y sumas aseguradas.
- Debido a que este organismo electoral no cotiza en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no se aceptarán como propuestas viables las que consideren pólizas autoadministradas, las cuales se definen de la siguiente manera:

Póliza Auto administrada: No se requieren los consentimientos individuales de cada Asegurado para darlos de alta en el seguro (Con un listado basta), Sin embargo, se requieren para dar de alta a sus beneficiarios (Aunque se pueden tomar los beneficiarios de la póliza anterior). Las altas y bajas no necesariamente se reportan a la Compañía Aseguradora, a la hora del fallecimiento se toman los listados del IMSS, para comprobar su autenticidad y sueldo. Las primas debido a los movimientos efectuados, son ajustadas al final de la vigencia y se cobra a la empresa mediante un recibo ó nota de crédito. Combinada ó Simplificada.

- Derivado del párrafo que antecede, la compañía aseguradora deberá considerar que los movimientos de altas de asegurados deberán ser facturados en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en el caso de bajas deberán ser cuantificados y efectuar la devolución de la prima no devengada, en el plazo antes señalado. En caso de que se generen de manera simultánea altas y bajas de personal, los costos y créditos generados pueden ser compensados siempre y cuando se indique su determinación.

- Actualmente no se cuenta con personal sujeto a aseguramiento con licencia médica, no obstante, si durante la vigencia de la póliza a algún asegurado se le otorga licencia médica deberá continuar con los beneficios contratados en la póliza.

C. LISTADO DE PERSONAL.

19. A continuación, se presenta el listado del personal con derecho a la prestación del seguro de vida, señalando que de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, los nombres de los empleados y la información requerida para la elaboración de las pólizas individuales será entregada al licitante adjudicado:

No.	FECHA NACIMIENTO	SEXO
1	30-jul-85	M
2	20-ago-64	M
3	02-feb-87	M
4	03-feb-75	M
5	21-nov-64	H
6	20-ene-69	M
7	22-ago-53	H
8	11-mar-90	H
9	06-nov-73	M
10	27-jul-82	M
11	24-dic-80	H
12	14-oct-58	H
13	18-jul-84	H
14	17-mar-51	H
15	23-jul-69	H
16	13-oct-79	H
17	29-dic-69	M
18	15-dic-83	H
19	28-dic-80	M
20	22-mar-77	M
21	04-abr-69	H
22	20-dic-85	M
23	14-oct-74	M
24	22-dic-69	H
25	06-dic-72	M

No.	FECHA NACIMIENTO	SEXO
26	20-ago-74	M
27	31-ene-84	M
28	15-jun-86	M
29	10-sep-71	M
30	29-mar-80	H
31	04-nov-71	H
32	10-mar-75	M
33	20-mar-84	M
34	28-mar-80	M
35	18-ene-74	H
36	21-ago-61	H
37	06-sep-83	M
38	21-ene-85	H
39	20-abr-55	H
40	13-jul-92	M
41	29-ago-82	H
42	24-feb-88	H
43	25-ago-78	M
44	16-jun-73	M
45	13-ago-66	M
46	30-jul-58	H
47	10-jun-73	H
48	23-dic-93	H
49	18-sep-64	H
50	08-nov-69	M
51	28-dic-76	M
52	28-oct-72	M
53	22-jun-65	H
54	11-may-88	M
55	08-oct-44	H
56	15-oct-87	M
57	12-jun-85	H
58	11-jun-85	H
59	06-dic-73	H
60	10-jun-84	M

#






No.	FECHA NACIMIENTO	SEXO
61	06-jul-75	H
62	24-ago-90	M
63	13-jul-86	M
64	26-feb-76	H
65	18-ago-87	H
66	14-mar-42	H
67	24-may-70	M
68	26-nov-83	H
69	26-jun-75	M
70	16-dic-75	M
71	11-sep-57	H
72	24-jun-67	M
73	11-dic-68	M
74	09-mar-86	M
75	24-ago-75	M
76	21-oct-70	H
77	24-feb-86	M
78	22-dic-58	H
79	21-feb-94	H
80	01-oct-61	M
81	10-oct-86	M
82	28-may-71	M
83	21-may-79	M
84	21-mar-71	M
85	16-dic-73	H
86	19-abr-80	H
87	28-ene-88	M
88	28-sep-86	M
89	29-ago-83	M
90	18-ene-80	M
91	30-mar-94	H
92	13-jul-71	H
93	12-dic-56	H
94	13-ene-91	H
95	24-oct-71	M

(Handwritten mark)

(Handwritten marks and signatures)

No.	FECHA NACIMIENTO	SEXO
96	06-ene-67	M
97	21-jul-85	M
98	13-feb-83	H
99	03-feb-81	M
100	21-dic-60	H

D. COTIZACIONES RECIBIDAS.

20. A efectos de realizar el estudio de mercado, la Oficina de Recursos Humanos recibió cotizaciones y correos electrónicos con aclaraciones a las mismas suscritos por cada una de las aseguradoras, de 4 compañías aseguradoras, IVA incluido, conforme a lo siguiente:

Coberturas		Seguros Argos, S.A de C.V. (Anexo A)		Zurich Vida Compañía de Seguros S.A (Anexo B)		Seguros AFIRME, S.A. de C.V. (Anexo C)		CHUBB Seguros México, S.A (Anexo D)
Cobertura por fallecimiento	100	\$60,000,000.00	100	\$60,000,000.00	100	\$60,000,000.00	100	\$60,000,000.00
Muerte Accidental	100	\$60,000,000.00	98	\$58,800,000.00	98	\$58,800,000.00	98	\$58,800,000.00
Pago anticipado por invalidez total y permanente. (accidente y/o enfermedad)	96	\$57,600,000.00	96	\$57,600,000.00	96	\$57,600,000.00	95	\$57,000,000.00
Indemnización por Perdidas Orgánicas.	96	De acuerdo al % de pérdida	96	De acuerdo al % de pérdida	96	De acuerdo al % de pérdida	98	De acuerdo al % de pérdida
Exención de pago de prima por invalidez total y permanente.	96	Incluida \$57,600,000.00	96	Incluida \$57,600,000.00	96	Incluida \$57,600,000.00	95	Incluida \$57,000,000.00
Condiciones adicionales								
Certificados individuales de cobertura.		Incluida		Incluida		No especifica		Incluida
Tipo de Administración de Póliza		Regular		Simplificada		Normal/tradicional		A detalle
Facturación de movimientos de altas y bajas de asegurados en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Podrán compensar costos.		Incluida		Incluida		Incluida		Incluida
Aseguramiento de personal con licencia médica, en su caso.		Incluido		Incluido		Incluido		No especificado

Coberturas	Seguros Argos, S.A. de C.V. (Anexo A)	Zurich Vida Compañía de Seguros S.A. (Anexo B)	Seguros AFIRME, S.A. de C.V. (Anexo C)	CHUBB Seguros México, S.A. (Anexo D)
Observaciones				
Anticipo de Suma Asegurada por Enfermedad Terminal	Incluye 50% de la suma asegurada a descontar.	N/A	N/A	N/A
Asistencia Legal/Servicios Funerarios	\$30,000.00 a descontar de suma asegurada	N/A	N/A	N/A
Membresía familiar de Salud	Incluye	N/A	N/A	N/A
Importe	\$ 214,130.43	\$ 228,477.52	\$ 199,672.00	\$ 227,510.11

21. Derivado del cuadro que antecede, se aprecia que sólo una compañía aseguradora da cobertura total a los 100 servidores públicos activos, para el caso de fallecimiento y muerte accidental, en lo que respecta a las otras coberturas se mantiene en las mismas condiciones que otros dos proveedores, por otra parte, su cotización incluye servicios adicionales como anticipo de suma asegurada por enfermedad terminal, asistencia legal en caso de fallecimiento y servicios funerarios.

22. Así, la persona moral **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, es quien cuenta con las mejores condiciones técnicas y cobertura completa de seguro de vida y muerte accidental para las y los servidores públicos de carácter permanente del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente exceptuar del procedimiento de licitación pública, con el fin de realizar la adjudicación directa para la contratación de las pólizas de seguro de vida de las y los servidores públicos del Instituto Electoral, de conformidad con los párrafos 1 al 22 del Considerando III del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa IEEBC-AD-2020/12 para llevar a cabo la contratación de pólizas de seguros de vida de las y los servidores públicos del Instituto Electoral de conformidad con lo expuesto en el considerando III del presente dictamen, a **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**, por un importe total de \$214,130.43 M.N. (Doscientos catorce mil ciento treinta pesos 43/100 moneda nacional), de conformidad con los párrafos 18 al 22 del Considerando III del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el resolutivo segundo.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

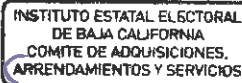
“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. VERA JUÁREZ FIGUEROA
SECRETARIA DEL COMITÉ



C. GABINO E. CASTAÑEDA RAMIREZ
VOCAL DEL COMITÉ

C. JAVIER BIELMA SANCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ

C. ALMA E. HERNANDEZ MUÑOZ
VOCAL ÁREA SOLICITANTE

C. ALEJANDRA BALCAZAR GREEN
REPRESENTANTE CONTROL INTERNO

ANEXO 1

Handwritten notes in blue ink, including a large arrow pointing downwards, the number '1', a checkmark, and a circled 'B'.



**Instituto Estatal Electoral
de Baja California
Departamento de Administración
Oficina de Recursos Humanos**

OFICIO No. ORH/018/2020

Mexicali, Baja California, a 6 de marzo de 2020.

IEE

Instituto Estatal Electoral de
Baja California

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

06 MAR 2020

RECIBIDO

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 50, inciso c, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; en atención a los artículos 20, 21 fracción I y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; y 17 fracción III de su Reglamento; derivado de la Reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; por medio del presente solicito se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la contratación de Pólizas de seguros de vida para las y los servidores públicos de este organismo electoral, mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional con base a los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

PRIMERO: Que conforme al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Electoral el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se realicen deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

De igual manera, dicho precepto legal establece en su párrafo segundo que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, se adjudicarán a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes, a fin



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Humanos

de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SEGUNDO: Que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, se propone el procedimiento de licitación pública nacional con fundamento en los artículos 20, 21, fracción I, 24 fracción II, y demás disposiciones aplicables de dicho ordenamiento, los cuales establecen que se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sólo cuando se cuente con saldo disponible en la partida presupuestal, así como que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se contratarán por regla general a través de licitaciones públicas.

II. JUSTIFICACIÓN

Derivado de lo anterior, se considera pertinente llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública Nacional con el objetivo de obtener las mejores condiciones de precio, así como condiciones propicias que favorezcan al Instituto y a las y los servidores públicos en cuanto a las coberturas de las pólizas a contratar; además, es importante precisar que las compañías aseguradoras tienen cobertura nacional.

En cuanto a la contratación de las pólizas de seguro de vida, resulta imperante que las y los servidores públicos de carácter permanente de este Instituto Electoral, cuenten con un seguro de vida como parte de las prestaciones establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Relaciones Laborales y que a la letra señala:

"(...)

Artículo 36. Prestaciones

1. Como parte de las prestaciones del personal con nombramiento definitivo y consejeros electorales del Consejo General, se les otorgará una póliza de seguro de vida atendiendo a la disponibilidad presupuestal, bajo las siguientes condiciones:

a) Cobertura:

- I. *La póliza de seguro de vida proporcionará cobertura sobre invalidez, pérdidas orgánicas y/o de miembros y muerte accidental; o en su defecto las señaladas por la Secretaría Ejecutiva, y*
- II. *Las coberturas adicionales señaladas estarán sujetas a las exclusiones que por edad tenga la compañía aseguradora. En este sentido, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se buscará en todo momento asegurar con todas las coberturas a la mayor parte del personal.*



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Humanos

- b) *Certificado individual: El personal está obligado a firmar los documentos afiliatorios del seguro de vida, cualquiera que sea el nombre que se le dé, y a designar a los beneficiarios del mismo, debiendo entregar dichos documentos ante al Oficina de Recursos Humanos para su resguardo;*
- c) *Designación de beneficiarios: La designación de beneficiarios se realizará de conformidad con lo que establezca la póliza correspondiente que se contrate y según lo que indique la compañía aseguradora..."*

Es este orden de ideas, se informa que, para la contratación solicitada, la Oficina de Recursos Humanos cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 14401 denominada "Seguro de vida", por un importe de \$ 331,379.43 M.N. (Trescientos treinta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional).

III. COBERTURAS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA

Se solicita la contratación de una póliza anual de seguro de vida para 100 personas con las siguientes coberturas:

- Suma asegurada individual: \$ 600,000.00 M.N.
- Cobertura por fallecimiento.
- Exención de pago de prima por invalidez total y permanente.
- Pago anticipado por invalidez total y permanente.
- Pago por muerte accidental o pérdida de miembros.

CONDICIONES ADICIONALES:

- a) La compañía aseguradora deberá emitir certificados individuales de cobertura a cada asegurado, debidamente llenados y requisitados, donde señale la vigencia de la póliza, coberturas y sumas aseguradas.
- b) Debido a que este organismo electoral no cotiza en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no se aceptarán como propuestas viables las que consideren pólizas autoadministradas, las cuales se definen de la siguiente manera:

Póliza Auto administrada: No se requieren los consentimientos individuales de cada Asegurado para darlos de alta en el seguro (Con un listado basta), Sin embargo, se requieren para dar de alta a sus beneficiarios (Aunque se pueden tomar los beneficiarios de la póliza anterior). Las altas y bajas no necesariamente se reportan a la Compañía Aseguradora, a la hora del fallecimiento se toman los listados del IMSS, para comprobar su



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Humanos

autenticidad y sueldo. Las primas debido a los movimientos efectuados, son ajustadas al final de la vigencia y se cobra a la empresa mediante un recibo ó nota de crédito. Combinada ó Simplificada.

- c) Derivado del párrafo que antecede, los licitantes deberán considerar que los movimientos de altas de asegurados deberán ser facturados en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en el caso de bajas deberán ser cuantificados y efectuar la devolución de la prima no devengada, en el plazo antes señalado. En caso de que se generen de manera simultánea altas y bajas de personal, los costos y créditos generados pueden ser compensados siempre y cuando se indique su determinación.
- d) Actualmente no se cuenta con personal sujeto a aseguramiento con licencia médica, no obstante, si durante la vigencia de la póliza a algún asegurado se le otorga licencia médica deberá continuar con los beneficios contratados en la póliza.
- e) La suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente no excluye la de fallecimiento.
- f) No será necesario incluir en la propuesta económica el costo por asegurado, no obstante, la compañía que resulte adjudicada si deberá presentar dicho desglose.
- g) Se adjunta relación de personal vigente sujeto a aseguramiento, sin embargo, dicha relación pudiera verse modificada a la fecha de la adjudicación por los movimientos en la plantilla de personal que se generen durante el periodo entre la emisión de las bases y la adjudicación.

LISTADO DE PERSONAL

A continuación, se presenta el listado del personal con derecho a la prestación del seguro de vida, señalando que de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, los nombres de los empleados y la información requerida para la elaboración de las pólizas individuales será entregada al licitante adjudicado:

NO.	FECHA NACIMIENTO	SEXO
1	30-jul-85	M
2	20-ago-64	M
3	02-feb-87	M
4	03-feb-75	M



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Humanos

NO.	FECHA NACIMIENTO	SEXO
5	21-nov-64	H
6	20-ene-69	M
7	22-ago-53	H
8	11-mar-90	H
9	06-nov-73	M
10	27-jul-82	M
11	24-dic-80	H
12	14-oct-58	H
13	18-jul-84	H
14	17-mar-51	H
15	23-jul-69	H
16	13-oct-79	H
17	29-dic-69	M
18	15-dic-83	H
19	28-dic-80	M
20	22-mar-77	M
21	04-abr-69	H
22	20-dic-85	M
23	14-oct-74	M
24	22-dic-69	H
25	06-dic-72	M
26	20-ago-74	M
27	31-ene-84	M
28	15-jun-86	M
29	10-sep-71	M
30	29-mar-80	H
31	04-nov-71	H
32	10-mar-75	M
33	20-mar-84	M
34	28-mar-80	M
35	18-ene-74	H
36	21-ago-61	H
37	06-sep-83	M
38	21-ene-85	H
39	20-abr-55	H
40	13-jul-92	M
41	29-ago-82	H

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature and mark]



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Humanos

NO.	FECHA NACIMIENTO	SEXO
42	24-feb-88	H
43	25-ago-78	M
44	16-jun-73	M
45	13-ago-66	M
46	30-jul-58	H
47	10-jun-73	H
48	23-dic-93	H
49	18-sep-64	H
50	08-nov-69	M
51	28-dic-76	M
52	28-oct-72	M
53	22-jun-65	H
54	11-may-88	M
55	08-oct-44	H
56	15-oct-87	M
57	12-jun-85	H
58	11-jun-85	H
59	06-dic-73	H
60	10-jun-84	M
61	06-jul-75	H
62	24-ago-90	M
63	13-jul-86	M
64	26-feb-76	H
65	18-ago-87	H
66	14-mar-42	H
67	24-may-70	M
68	26-nov-83	H
69	26-jun-75	M
70	16-dic-75	M
71	11-sep-57	H
72	24-jun-67	M
73	11-dic-68	M
74	09-mar-86	M
75	24-ago-75	M
76	21-oct-70	H
77	24-feb-86	M
78	22-dic-58	H

G
#

6



**Instituto Estatal Electoral
de Baja California**
Departamento de Administración
Oficina de Recursos Humanos

NO.	FECHA NACIMIENTO	SEXO
79	21-feb-94	H
80	01-oct-61	M
81	10-oct-86	M
82	28-may-71	M
83	21-may-79	M
84	21-mar-71	M
85	16-dic-73	H
86	19-abr-80	H
87	28-ene-88	M
88	28-sep-86	M
89	29-ago-83	M
90	18-ene-80	M
91	30-mar-94	H
92	13-jul-71	H
93	12-dic-56	H
94	13-ene-91	H
95	24-oct-71	M
96	06-ene-67	M
97	21-jul-85	M
98	13-feb-83	H
99	03-feb-81	M
100	21-dic-60	H

Es importante señalar que las compañías aseguradoras que participen en el procedimiento de licitación deberán presentar propuesta por la totalidad de personas solicitadas sin excepciones.

IV. VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y FORMA DE PAGO:

La vigencia de la póliza será de las 12:00 horas del 18 de abril de 2020 a las 12:00 horas del 18 de abril de 2021.

El pago se realizará en una sola exhibición, a la cuenta bancaria que el licitante adjudicado proporcione, previa presentación del comprobante que reúna requisitos fiscales, así como previa entrega de la totalidad de los certificados individuales de cobertura.

#

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large arrow pointing upwards and several initials.



**Instituto Estatal Electoral
de Baja California
Departamento de Administración
Oficina de Recursos Humanos**

V. CONDICIONES DE ENTREGA:

A más tardar al día siguiente de la emisión del fallo, el licitante adjudicado deberá entregar un escrito suscrito por su representante legal, en el que se manifieste la vigencia de las pólizas conforme al plazo establecido en el numeral IV del presente documento.

La entrega de las pólizas deberá realizarse en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la emisión del fallo, en la Oficina de Recursos Humanos ubicada en Av. Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, B.C., C.P. 21000, en donde se realizará la revisión de los datos contenidos en cada una de las pólizas, informando al proveedor adjudicado de cualquier error u omisión para que sea corregido en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre el particular.

**ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**

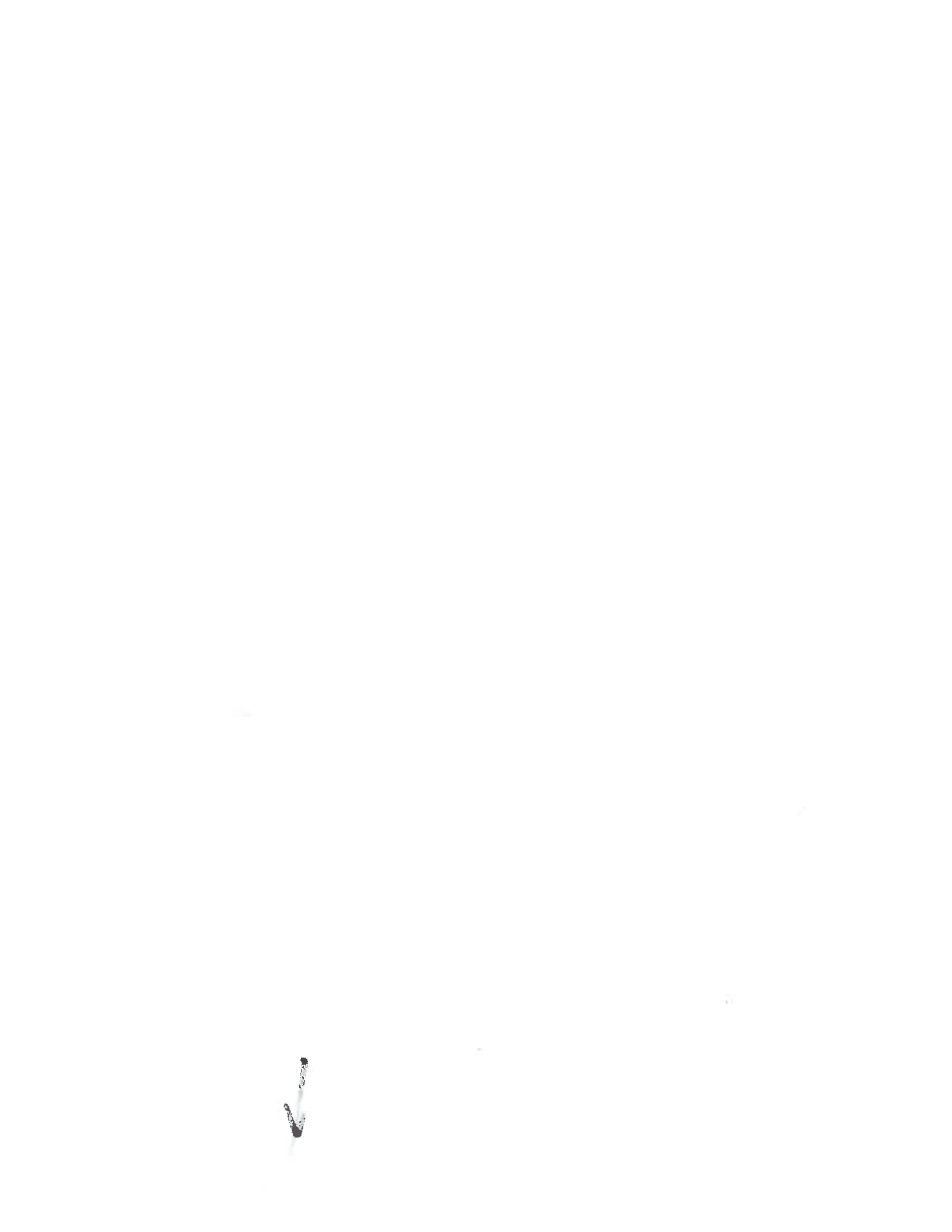

**L.A.E. ALMA E. HERNÁNDEZ MUÑOZ
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
06 MAR 2020
ESPACHADO
OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS

c.c.p. C.P. Vera Juárez Figueroa.- Titular Ejecutiva del Departamento de Administración.
c.c.p. Archivo

ANEXO 2

↓
α φ α α





Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración

Awse

OFICIO No. IEIBC/DA/281/2020.

Mexicali, Baja California, a 06 de marzo de 2020.

LIC. KAREN LARA VIZCARRA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO
PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 63 fracciones III, IV y VIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con el artículo 50 fracción I, del Reglamento Interior de este Organismo Electoral, por este conducto traslado a su atención copia del oficio número ORH/018/2020, suscrito por la L.A.E. ALMA ELIZABETH HERNANDEZ MUÑOZ en su calidad de jefe de Oficina de Recursos Humanos, solicitando se someta a la consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo Electoral, la contratación de Pólizas de Seguros de Vida para las y los servidores públicos de este ente público.

En base a lo anterior, le solicito de la manera elaborar el proyecto de bases de licitación, convocatoria y calendario para el citado procedimiento.

Sin otro particular de momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo a la espera de su propuesta.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
2:12 pm
06 MAR 2020
OFICINA DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO

ATENTAMENTE

POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES DE BAJA CALIFORNIA

Titular Ejecutiva del Departamento de Administración

C.P. VERA JUÁREZ FIGUEROA

DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN

PARA CONOCIMIENTO:

c.c.p.- MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ.- Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEIBC.- Presente.-

c.c.p.- CONSECUATIVO/EXPEDIENTE

VJF*isabel

!



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración

OFICIO No. IEEBC/OPD/002/2020.

Mexicali, Baja California, a 13 de marzo de 2020

**CP. VERA JUÁREZ FIGUEROA
TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E.-**

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a sus oficios números IEEBC/DA/281/2020, y IEEBC/DA/333/2020, turnados el 06 y 13 de marzo de 2020, mediante el cual se solicita elaborar el proyecto de bases de licitación, convocatoria y calendario para el procedimiento de contratación de Pólizas de Seguros de Vida para las y los trabajadores de este ente público, y contratación de Pólizas de seguros para vehículos y bienes propiedad del Instituto, se remite vía correo electrónico a las cuentas vera.juarez@ieebc.mx e Isabel.rivera@ieebc.mx, los archivos siguientes:

- Proyecto de Dictamen de aprobación de las bases de licitación.
- Proyecto de convocatoria.
- Proyecto de bases de licitación.

En cuanto al calendario para el procedimiento, no es posible determinar la fecha, hasta en tanto no se convoque a dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ya que los plazos se determinarán a partir de la fecha de publicación de convocatoria.

Sin otro particular de momento, me despido de Usted.



**ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**

[Handwritten signature]
**LIC. KAREN LARA VIZCARRA
JEFA DE OFICINA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**

D 13 MAR 2020 **O**
ESPACHADO
OFICINA DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO

24 1/2" x 14" x 2 1/2" (1000mm x 350mm x 60mm)



24 1/2" x 14" x 2 1/2" (1000mm x 350mm x 60mm)



Isabel Rivera

De: Isabel Rivera <isabel.rivera@ieebc.mx>
Enviado el: martes, 17 de marzo de 2020 03:45 p. m.
Para: 'talavjc@hotmail.com'; 'luisaguilar2060@gmail.com'; 'alecsjaen@hotmail.com'; 'octubre_229@hotmail.com'; 'ing.rosendolg@gmail.com'; 'i.renecorre@gmail.com'; 'icorre.prd@gmail.com'; 'mecs1965@gmail.com'; 'licsguzman@hotmail.com'; 'licfdomatal@msn.com'; 'mikedeloera@gmail.com'; 'movimientociudadanobajacalifornia@outlook.es'; 'hisaza49@hotmail.com'; 'eduardoruiz245@gmail.com'; 'rmunozliberal@hotmail.com'; 'joseluisangelrojo@yahoo.com'
CC: 'raul.guzman@ieebc.mx'; 'vera.juarez@ieebc.mx'
Asunto: Notificación Reunión de Trabajo, jueves 19 de marzo de 2020 a las 9:00 horas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Datos adjuntos: NOTIFICACION REUNION TRABAJO 19 MARZO 2020 09 HORAS.pdf

Buenas tardes Representantes de los Partidos Políticos:

Por instrucciones del Presidente y de la Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por este conducto me permito remitir notificación electrónica para la **REUNIÓN DE TRABAJO** del comité en cita, a celebrarse este **jueves 19 de marzo** del presente año a las **09:00 horas**, en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral; remitiendo por esta misma vía la liga en donde podrán descargar los documentos a desahogar en la citada reunión:

<https://www.dropbox.com/sh/8mlx2refsb3myim/AABAZRg1LAjaKo0P0ArxCtlha?dl=0>

Solicitándoles de la manera más atenta, acusar de recibido por esta misma vía. Gracias



María Isabel Rivera Marroquín

Asistente Ejecutiva

Departamento de Administración

Rómulo O'Farril No. 938 - Centro Cívico y Comercial

Teléfono: 686 568 4037, 552 3395, 552 3594 y 552 4732 Extensión: 2001

correo electrónico: isabel.rivera@ieebc.mx

1



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con fundamento en los artículos 18, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 13, fracción II, de su Reglamento, por este conducto se le convoca a **Reunión de Trabajo** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral, la cual se celebrará el día **jueves 19 de marzo de 2020**, en punto de las **09:00 horas**, en la Sala de Sesiones del Consejo General, ubicada en Av. Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, con la finalidad de tratar los temas siguientes:

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **IEEBC-AD-2020/05**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS.
2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **IEEBC-AD-2020/06**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO.
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **IEEBC-AD-2020/07**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES QUE COMPONEN EL PADRÓN VEHICULAR DEL INSTITUTO ELECTORAL.
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **IEEBC-AD-2020/08**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PORTAL WEB WORDPRESS.
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **IEEBC-AD-2020/09**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA "G-SUITE BUSINESS" MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE 20 LICENCIAS POR UN AÑO.
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **IEEBC-AD-2020/10**, PARA LA CONTRATACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB INKLUSION EN LOS DOMINIOS INSTITUCIONALES.
7. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LPN/IEEBC/2020/01**, PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

De igual manera hago de su conocimiento que por motivos de austeridad y a efecto de que cuenten con la información a desahogar en esta reunión de trabajo y puedan analizarla, se les proporciona el hipervínculo en donde podrán acceder y consultar dicha información:

<https://www.dropbox.com/sh/8m1x2refsb3myim/AABAZRg1LAJaKo0P0ArxCtlha?dl=0>

Esperando contar con su valiosa asistencia, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"
PRESIDENTE DEL COMITÉ

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ

Av. Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
Internet-página: www.ieebc.mx - Tel: 568-4174, 568-4176 y 568-4177

✓

Isabel Rivera

De: Isabel Rivera <isabel.rivera@ieebc.mx>
Enviado el: miércoles, 18 de marzo de 2020 12:34 p. m.
Para: 'talavjc@hotmail.com'; 'luisaguilar2060@gmail.com'; 'alecsjaen@hotmail.com'; 'octubre_229@hotmail.com'; 'ing.rosendolg@gmail.com'; 'i.renecorre@gmail.com'; 'icorre.prd@gmail.com'; 'mecs1965@gmail.com'; 'licsguzman@hotmail.com'; 'licfdomatal@msn.com'; 'mikedeloera@gmail.com'; 'movimientociudadanobajacalifornia@outlook.es'; 'hisaza49@hotmail.com'; 'eduardoruiz245@gmail.com'; 'rmunozliberal@hotmail.com'; 'jose Luisangelrojo@yahoo.com'
CC: 'raul.guzman@ieebc.mx'; 'vera.juarez@ieebc.mx'; 'karen.lara@ieebc.mx'
Asunto: SUSPENSIÓN REUNIÓN TRABAJO COMITÉ DE ADQUISICIONES HASTA NUEVO AVISO

Seguimiento:

Destinatario	Lectura
'talavjc@hotmail.com'	
'luisaguilar2060@gmail.com'	
'alecsjaen@hotmail.com'	
'octubre_229@hotmail.com'	
'ing.rosendolg@gmail.com'	
'i.renecorre@gmail.com'	
'icorre.prd@gmail.com'	
'mecs1965@gmail.com'	
'licsguzman@hotmail.com'	
'licfdomatal@msn.com'	
'mikedeloera@gmail.com'	
'movimientociudadanobajacalifornia@outlook.es'	
'hisaza49@hotmail.com'	
'eduardoruiz245@gmail.com'	
'rmunozliberal@hotmail.com'	
'jose Luisangelrojo@yahoo.com'	
'raul.guzman@ieebc.mx'	
'vera.juarez@ieebc.mx'	
'karen.lara@ieebc.mx'	
Karen Lara	Leído: 18/03/2020 12:40 p. m.
C.P. Vera Juarez Figueroa	Leído: 19/03/2020 09:46 a. m.

Buenas tardes Representantes de los Partidos Políticos:

Por instrucciones del Presidente y de la Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y debido a la contingencia sanitaria la **REUNIÓN DE TRABAJO** programada para este **jueves 19 del mes y año** en curso del comité en cita, se reprogramará hasta nuevo aviso.

Solicitándoles de la manera más atenta, acusar de recibido por esta misma vía. Gracias



María Isabel Rivera Marroquín

Asistente Ejecutiva

Departamento de Administración

Rómulo O'Farril No. 938 - Centro Cívico y Comercial

Teléfono: 666 568 4057, 552 3595, 552 3594 y 552 4732 Extensión: 2001

correo electrónico: isabel.rivera@ieebc.mx

ANEXO 3



Handwritten signature and initials in black and blue ink.

✓



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Humanos

OFICIO No. ORH/34/2020

Mexicali, Baja California, a 26 de marzo de 2020.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

26 MAR 2020

RECIBIDO
COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 50, inciso c, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; en atención a los artículos 20, 21 fracción III, 37 y 38 fracción II y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; y 17 fracción III y 44 de su Reglamento; derivado de la Reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; por medio del presente solicito se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la contratación de Pólizas de seguros de vida para las y los servidores públicos de este organismo electoral, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa con base a los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

PRIMERO: Que conforme al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Electoral el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se realicen deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

SEGUNDO: Que el 06 de marzo de 2020 como Responsable de la Oficina de Recursos Humanos a través del oficio ORH/018/2020, solicité al Comité de Adquisiciones la contratación de pólizas de seguros de vida para el personal del Instituto Electoral, a través del procedimiento de licitación pública.



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Humanos

Entre los días 06 y 13 de marzo de 2020 la Titular del Departamento de Administración a través de los oficios IEEBC/DA/281/2020 e IEEBC/OPD/002/2020, realizó los trámites administrativos para la elaboración de los proyectos de bases de licitación, convocatoria y dictamen correspondiente.

El 17 de marzo de 2020 vía correo electrónico se convocó a los integrantes del Comité de Adquisiciones para celebrar reunión de trabajo el día 19 del mismo mes y año. Sin embargo, derivado de la emergencia sanitaria para hacer frente al COVID-19, se tuvo que cancelar hasta nuevo aviso.

El 19 de marzo de 2020 el Consejo General aprobó el punto de acuerdo mediante el cual se establecen las medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las y los servidores públicos que laboran en el Instituto Electoral, así como las personas que acudan a sus instalaciones, con motivo de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19.

TERCERO: Que, el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para la selección del procedimiento lo cual deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En ese sentido, el artículo 38 fracciones II y IV de la Ley de Adquisiciones mandata que, podrán contratarse adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación y adjudicación directa cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado de Baja California, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, así como la fracción IV establece el supuesto de excepción cuando derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.



**Instituto Estatal Electoral
de Baja California
Departamento de Administración
Oficina de Recursos Humanos**

CUARTO: Que, esta contratación obedece a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento en materia de relaciones laborales del Instituto Electoral que a la letra dice:

"(...)

Artículo 36. Prestaciones

1. Como parte de las prestaciones del personal con nombramiento definitivo y consejeros electorales del Consejo General, se les otorgará una póliza de seguro de vida atendiendo a la disponibilidad presupuestal, bajo las siguientes condiciones:

a) Cobertura:

I. La póliza de seguro de vida proporcionará cobertura sobre invalidez, pérdidas orgánicas y/o de miembros y muerte accidental; o en su defecto las señaladas por la Secretaría Ejecutiva, y

II. Las coberturas adicionales señaladas estarán sujetas a las exclusiones que por edad tenga la compañía aseguradora. En este sentido, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se buscará en todo momento asegurar con todas las coberturas a la mayor parte del personal.

b) Certificado individual: El personal está obligado a firmar los documentos afiliatorios del seguro de vida, cualquiera que sea el nombre que se le dé, y a designar a los beneficiarios del mismo, debiendo entregar dichos documentos ante la Oficina de Recursos Humanos para su resguardo;

Designación de beneficiarios: La designación de beneficiarios se realizará de conformidad con lo que establezca la póliza correspondiente que se contrate y según lo que indique la compañía aseguradora..."

II. JUSTIFICACIÓN

Derivado de lo anterior, se considera pertinente llevar a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa en cumplimiento con lo dispuesto en el punto de acuerdo aprobado por el Consejo General el pasado 19 de marzo, mediante el cual se establecen las medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las y los servidores públicos que laboran en el Instituto Electoral, así como las personas que acudan a sus instalaciones, con motivo de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19, que señala lo siguiente:



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Humanos

"(...)

c) Las sesiones del Consejo General, de las comisiones permanentes y especiales, de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral, tendrán verificativo con la asistencia del personal estrictamente indispensable, sin la presencia de la ciudadanía y medios de comunicación. En tales casos, las sesiones públicas podrán seguirse a través de la página de internet del Instituto Electoral, así como de sus distintas redes sociales; las convocatorias a sus integrantes se realizarán de manera electrónica.

(...)"

Por lo que, derivado de las recomendaciones de las instituciones de salud, así como las medidas de prevención, es que el presente procedimiento exceptúa la licitación pública, con el objetivo principal de evitar en la medida de lo posible las reuniones colegiadas, el procedimiento de licitación pública contempla las siguientes sesiones:

- 1.- Reunión de trabajo del Comité de Adquisiciones para exponer los proyectos de convocatoria y bases de licitación.
- 2.- Sesión de dictaminación del Comité de Adquisiciones para la aprobación de convocatoria y bases de licitación.
- 3.- Junta de aclaraciones.
- 4.- Presentación y apertura de propuestas técnicas.
- 5.- Dictamen técnico y apertura económica.
- 6.- Fallo.

Sin embargo, al llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa se disminuye el número de sesiones y con ello el riesgo, a 2 sesiones, la correspondiente a la reunión de trabajo y la sesión de dictaminación para la aprobación del dictamen de adjudicación directa.

En cuanto a la contratación de la póliza de seguro de vida, resulta imperante que las y los servidores públicos de carácter permanente de este Instituto Electoral, cuenten con un seguro de vida como parte de las prestaciones establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Relaciones Laborales.

Es este orden de ideas, se informa que, para la contratación solicitada, la Oficina de Recursos Humanos cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 14401 denominada "Seguro de vida", por un importe de \$ 331,379.43 M.N. (Trescientos treinta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional).



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Humanos

III. COBERTURAS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA

Se solicita la contratación de una póliza anual de seguro de vida para 100 personas con las siguientes coberturas:

- Suma asegurada individual: \$ 600,000.00 M.N.
- Cobertura por fallecimiento.
- Exención de pago de prima por invalidez total y permanente.
- Pago anticipado por invalidez total y permanente.
- Pago por muerte accidental o pérdida de miembros.

CONDICIONES ADICIONALES:

- a) La compañía aseguradora deberá emitir certificados individuales de cobertura a cada asegurado, debidamente llenados y requisitados, donde señale la vigencia de la póliza, coberturas y sumas aseguradas.
- b) Debido a que este organismo electoral no cotiza en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no se aceptarán como propuestas viables las que consideren pólizas autoadministradas, las cuales se definen de la siguiente manera:

Póliza Auto administrada: No se requieren los consentimientos individuales de cada Asegurado para darlos de alta en el seguro (Con un listado basta), Sin embargo, se requieren para dar de alta a sus beneficiarios (Aunque se pueden tomar los beneficiarios de la póliza anterior). Las altas y bajas no necesariamente se reportan a la Compañía Aseguradora, a la hora del fallecimiento se toman los listados del IMSS, para comprobar su autenticidad y sueldo. Las primas debido a los movimientos efectuados, son ajustadas al final de la vigencia y se cobra a la empresa mediante un recibo ó nota de crédito. Combinada ó Simplificada.

- c) Derivado del párrafo que antecede, la compañía aseguradora deberá considerar que los movimientos de altas de asegurados deberán ser facturados en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en el caso de bajas deberán ser cuantificados y efectuar la devolución de la prima no devengada, en el plazo antes señalado. En caso de que se generen de manera simultánea altas y bajas de personal, los costos y créditos generados pueden ser compensados siempre y cuando se indique su determinación.



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Humanos

- d) Actualmente no se cuenta con personal sujeto a aseguramiento con licencia médica, no obstante, si durante la vigencia de la póliza a algún asegurado se le otorga licencia médica deberá continuar con los beneficios contratados en la póliza.

LISTADO DE PERSONAL

A continuación, se presenta el listado del personal con derecho a la prestación del seguro de vida, señalando que de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, los nombres de los empleados y la información requerida para la elaboración de las pólizas individuales será entregada al licitante adjudicado:

NO.	FECHA NACIMIENTO	SEXO
1	30-jul-85	M
2	20-ago-64	M
3	02-feb-87	M
4	03-feb-75	M
5	21-nov-64	H
6	20-ene-69	M
7	22-ago-53	H
8	11-mar-90	H
9	06-nov-73	M
10	27-jul-82	M
11	24-dic-80	H
12	14-oct-58	H
13	18-jul-84	H
14	17-mar-51	H
15	23-jul-69	H
16	13-oct-79	H
17	29-dic-69	M
18	15-dic-83	H
19	28-dic-80	M
20	22-mar-77	M
21	04-abr-69	H
22	20-dic-85	M
23	14-oct-74	M
24	22-dic-69	H
25	06-dic-72	M
26	20-ago-74	M



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Humanos

NO.	FECHA NACIMIENTO	SEXO
27	31-ene-84	M
28	15-jun-86	M
29	10-sep-71	M
30	29-mar-80	H
31	04-nov-71	H
32	10-mar-75	M
33	20-mar-84	M
34	28-mar-80	M
35	18-ene-74	H
36	21-ago-61	H
37	06-sep-83	M
38	21-ene-85	H
39	20-abr-55	H
40	13-jul-92	M
41	29-ago-82	H
42	24-feb-88	H
43	25-ago-78	M
44	16-jun-73	M
45	13-ago-66	M
46	30-jul-58	H
47	10-jun-73	H
48	23-dic-93	H
49	18-sep-64	H
50	08-nov-69	M
51	28-dic-76	M
52	28-oct-72	M
53	22-jun-65	H
54	11-may-88	M
55	08-oct-44	H
56	15-oct-87	M
57	12-jun-85	H
58	11-jun-85	H
59	06-dic-73	H
60	10-jun-84	M
61	06-jul-75	H
62	24-ago-90	M
63	13-jul-86	M

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials.



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Humanos

NO.	FECHA NACIMIENTO	SEXO
64	26-feb-76	H
65	18-ago-87	H
66	14-mar-42	H
67	24-may-70	M
68	26-nov-83	H
69	26-jun-75	M
70	16-dic-75	M
71	11-sep-57	H
72	24-jun-67	M
73	11-dic-68	M
74	09-mar-86	M
75	24-ago-75	M
76	21-oct-70	H
77	24-feb-86	M
78	22-dic-58	H
79	21-feb-94	H
80	01-oct-61	M
81	10-oct-86	M
82	28-may-71	M
83	21-may-79	M
84	21-mar-71	M
85	16-dic-73	H
86	19-abr-80	H
87	28-ene-88	M
88	28-sep-86	M
89	29-ago-83	M
90	18-ene-80	M
91	30-mar-94	H
92	13-jul-71	H
93	12-dic-56	H
94	13-ene-91	H
95	24-oct-71	M
96	06-ene-67	M
97	21-jul-85	M
98	13-feb-83	H
99	03-feb-81	M
100	21-dic-60	H



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Humanos

IV. VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y FORMA DE PAGO:

La vigencia de la póliza será de las 12:00 horas del 18 de abril de 2020 a las 12:00 horas del 18 de abril de 2021.

El pago se realizará en una sola exhibición, a la cuenta bancaria que el licitante adjudicado proporcione, previa presentación del comprobante que reúna requisitos fiscales, así como previa entrega de la totalidad de los certificados individuales de cobertura.

V. CONDICIONES DE ENTREGA:

A más tardar al día siguiente de la adjudicación, la aseguradora adjudicada deberá entregar un escrito suscrito por su representante legal, en el que se manifieste la vigencia de las pólizas conforme al plazo establecido en el numeral IV del presente documento.

La entrega de las pólizas deberá realizarse en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la emisión del fallo, en la Oficina de Recursos Humanos ubicada en Av. Avenida Rómulo O´Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, B.C., C.P. 21000, en donde se realizará la revisión de los datos contenidos en cada una de las pólizas, informando al proveedor adjudicado de cualquier error u omisión para que sea corregido en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

VI. ESTUDIO DE MERCADO:

Esta Oficina, solicitó a distintas compañías aseguradoras las cotizaciones de las coberturas, siendo 4 compañías las que presentaron cotización, mismas que se anexan al presente formando parte integral de este documento como Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4, presentando a continuación el resumen de dichas cotizaciones:

Coberturas		Seguros Argos, S.A. de C.V. (Anexo A)		Zurich Vida Compañía de Seguros S.A. (Anexo B)		Seguros AFIRME, S.A. de C.V. (Anexo C)		CHUBB Seguros México, S.A. (Anexo D)
Cobertura por fallecimiento	100	\$60,000,000.00	100	\$60,000,000.00	100	\$60,000,000.00	100	\$60,000,000.00
Muerte Accidental	100	\$60,000,000.00	98	\$58,800,000.00	98	\$58,800,000.00	98	\$58,800,000.00

Handwritten blue and black ink marks, including a large blue circle and several checkmarks, are present on the right side of the page.



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Humanos

Coberturas		Seguros Argos, S.A. de C.V. (Anexo A)		Zurich Vida Compañía de Seguros S.A. (Anexo B)		Seguros AFIRME, S.A. de C.V. (Anexo C)		CHUBB Seguros México, S.A. (Anexo D)
Pago anticipado por invalidez total y permanente. (accidente y/o enfermedad)	96	\$57,600,000.00	96	\$57,600,000.00	96	\$57,600,000.00	95	\$57,000,000.00
Indemnización por Perdidas Orgánicas.	96	De acuerdo al % de perdida	96	De acuerdo al % de perdida	96	De acuerdo al % de perdida	98	De acuerdo al % de perdida
Exención de pago de prima por invalidez total y permanente.	96	Incluida \$57,600,000.00	96	Incluida \$57,600,000.00	96	Incluida \$57,600,000.00	95	Incluida \$57,000,000.00
Condiciones adicionales								
Certificados individuales de cobertura.		Incluida		Incluida		No especifica		Incluida
Tipo de Administración de Póliza		Auto administrada y/o Regular		Simplificada		Normal/tradicional		A detalle
Facturación de movimientos de altas y bajas de asegurados en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Podrán compensar costos.		Incluida		Incluida		Incluida		Incluida
Aseguramiento de personal con licencia médica, en su caso.		Incluido		Incluido		Incluido		No especificado
Observaciones								
Anticipo de Suma Asegurada por Enfermedad Terminal		Incluye 50% de la suma asegurada a descontar.		N/A		N/A		N/A
Asistencia Legal/Servicios Funerarios		\$30,000.00 a descontar de suma asegurada		N/A		N/A		N/A
Membresía familiar de Salud		Incluye		N/A		N/A		N/A
Importe		\$ 214,130.43		\$ 228,477.52		\$ 199,672.00		\$ 227,610.11

Derivado del cuadro que antecede, se aprecia que sólo una compañía aseguradora da cobertura total a los 100 servidores públicos activos, para el caso de Fallecimiento y muerte accidental, en lo que respecta a las otras coberturas se mantiene en las mismas condiciones que otros dos proveedores, por otra parte, su cotización incluye servicios adicionales como



Instituto Estatal Electoral de Baja California

Departamento de Administración Oficina de Recursos Humanos

antipico de suma asegurada por enfermedad terminal, asistencia legal en caso de fallecimiento y servicios funerarios, siendo el objetivo primordial de este organismo electoral el tener asegurado a la totalidad del personal permanente como parte de las prestaciones a las que se tiene derecho, en igualdad de circunstancias.

Por lo que, en base a lo anteriormente expuesto, se solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, adjudicar la contratación de Pólizas de Seguro de Vida para los Servidores Públicos de carácter permanente del Instituto Estatal Electoral a la persona moral SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V., quien cuenta con las mejores condiciones técnicas y cobertura completa de seguro de vida.

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre el particular.

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

L.A.E. ALMA E. HERNÁNDEZ MUÑOZ
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

26 MAR 2020

RESPACHADO
OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS

c.c.p. C.P. Vera Juárez Figueroa. - Titular Ejecutiva del Departamento de Administración.
c.c.p. Archivo





SEGURO DE GRUPO

SG-1-720-N-20-0599-4

20 de marzo de 2020

**C. Alma Hernández
PRESENTE**

En Seguros Argos nos esforzamos por darles a nuestros clientes respuestas adecuadas a sus necesidades de protección con coberturas diferentes y especialmente diseñadas para ofrecerle un servicio de la más alta calidad, por lo cual nos complace tener la oportunidad de ofrecerle nuestros servicios.

En atención a su solicitud de cotizar el Seguro de Grupo Vida para otorgar protección al personal **ADMINISTRATIVO** en activo al servicio de INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, a continuación me permito transcribir la descripción de las coberturas y el costo del programa, de acuerdo a las coberturas solicitadas e información proporcionada.

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS:

- **Básica por Fallecimiento.** En caso que el asegurado fallezca durante la vigencia del seguro, se efectuará el pago de la Suma Asegurada contratada a los beneficiarios designados.
- **Indemnización Por Muerte Accidental Con Pérdidas Orgánicas Escala B (IMAPO B).** Se entenderá como muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los noventa días naturales siguientes al evento en que el asegurado sufrió las lesiones.

La suma asegurada que se otorgará a los beneficiarios en caso de la muerte accidental, será adicional a la contratada para el beneficio básico. Este beneficio incluye indemnización por Pérdidas Orgánicas.

El homicidio no se cubre como muerte accidental. Se entiende por homicidio el resultado de una acción u omisión mediante el cual se priva de la vida a otra persona donde concurren las circunstancias de alevosía y/o dolo.

El monto de la indemnización por Pérdidas Orgánicas se calculará con base en la pérdida que sufra el asegurado, de acuerdo a la siguiente tabla:

- Por la pérdida de / Porcentaje de la Suma Asegurada
- Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos / 100%
 - Una mano y un pie / 100%
 - Una mano o un pie, y la vista de un ojo / 100%
 - Una mano o un pie / 50%
 - Tres dedos, comprendiendo el pulgar o índice de una mano / 30%

- Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano / 25%
- El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano / 25%
- El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano / 20%
- El pulgar de cualquier mano / 15%
- El índice de cualquier mano / 10%
- El dedo medio, el anular o el meñique / 5%
- Un pie / 50%
- La vista de un ojo / 30%
- Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos / 30%
- La audición total e irreversible en ambos oídos / 25%
- Acortamiento de un miembro inferior, por lo menos de 5 cm / 15%
- Dedo de cualquier pie (ortejo) / 55%

Se entenderá por:

- Pérdida de un ojo. La pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ese ojo.
 - Pérdida de una mano. La separación completa o anquilosamiento desde la articulación del puño o arriba de ella.
 - Pérdida del pie. La separación completa o anquilosamiento desde la articulación del tobillo o arriba de ella.
 - Pérdida del dedo. La separación completa o anquilosamiento desde la coyuntura metacarpo o metatarso falangeal, según sea el caso, o arriba de la misma (entre el inicio y el final de los nudillos).
- **Pago Anticipado de la Suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente (BITP).** Para efectos de este contrato se considera Invalidez Total y Permanente como la pérdida de facultades o aptitudes que imposibiliten al Asegurado para poder desempeñar cualquier trabajo que pueda generarle ingresos propios. La Invalidez Total y Permanente podrá generarse por Accidente o Enfermedad que el Asegurado pueda sufrir, como lesiones orgánicas, perturbación funcional o cualquier estado patológico. En caso de darse un siniestro causado por invalidez total y permanente, la invalidez deberá estar dictaminada por el I.M.S.S. o el I.S.S.S.T.E.

Seguros Argos se reserva el derecho para revisar y validar el dictamen de Invalidez Total y Permanente; así como, el estado del asegurado afectado

- **Exención de pago de primas por Invalidez Total y Permanente (EPI).** Cuando la Compañía Aseguradora acepte el estado de Invalidez Total y Permanente a causa de un accidente o enfermedad se eximirá al asegurado del pago de la prima a partir de la fecha en que se diagnostique el mencionado estado de invalidez del Asegurado, quedando cubierto únicamente por la cobertura básica (fallecimiento) por un año más. En caso de darse un siniestro causado por invalidez total y permanente, la invalidez deberá estar dictaminada por el I.M.S.S. o el I.S.S.S.T.E.

Seguros Argos, S.A. de C.V.

Tecoyocintla 412, Col. Epi - Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Del. Álvaro Obregón
 C.P. 01050. México D.F. Tel. 1500 1600



SEGURO DE GRUPO

Seguros Argos se reserva el derecho para revisar y validar el dictamen de Invalidez Total y Permanente; así como, el estado del asegurado afectado

- **Anticipo de Suma Asegurada Por Enfermedad Terminal.**
Se considera que una enfermedad es Terminal cuando ésta sea incurable y lleve irremediamente a la muerte y no exista para esta enfermedad tratamiento médico o procedimiento quirúrgico curativo, no paliativo que permita una supervivencia mayor de 365 días.

El dictamen deberá estar certificado por el IMSS o ISSSTE y podrá ser avalado por el médico dictaminador de Seguros Argos. En caso de que el médico dictaminador de Seguros Argos no ratifique el dictamen de Enfermedad Terminal, las partes de común acuerdo podrán solicitar el dictamen de un médico independiente, siendo éste último el que prevalecerá sobre cualquier otro.

En caso de que el Asegurado Titular se niegue a ser valorado por este tercer médico independiente, prevalecerá la opinión del médico dictaminador de Seguros Argos.

En todos los casos, los dictámenes médicos deberán señalar el pronóstico de vida del Asegurado que permita una supervivencia mayor a 365 días.

No se considerará como tratamientos médicos aquellos cuya función sea estabilizar las condiciones de desequilibrio hemodinámicas y metabólicas por el mismo padecimiento; o dirigidos a corregir alguna disfunción orgánica irreversible.

Exclusiones

El Anticipo de SA por Enfermedad Terminal, no será cubierto en los siguientes casos:

- SIDA o presencia del virus del VIH
- Enfermedad intencionalmente causada a sí mismo
- Enfermedades sufridas por riesgos nucleares
- Enfermedades que se hayan diagnosticado con fecha anterior a la del inicio de vigencia de la póliza

Porcentaje de pago anticipado

El Asegurado Titular podrá elegir en el momento de solicitarlo, el porcentaje que desee teniendo como máxima el 50% de la Suma Asegurada.

Seguros Argos pagará al Asegurado Titular la Suma Asegurada que resulte de aplicar el porcentaje elegido por el Asegurado Titular para este beneficio a la Suma Asegurada básica al momento de presentar las pruebas de su estado Terminal a Seguros Argos, y al momento de la muerte se pagará la Suma Asegurada restante a los beneficiarios, en la proporción designada en la póliza.

- **Asistencia Argos**
Seguros Argos ofrece un nuevo beneficio en el que responde desde el primer momento y de acuerdo a las necesidades de tu familia: ASISTENCIA ARGOS, opera las 24



SEGURO DE GRUPO

horas del día, los 365 días del año, en toda la República Mexicana y brinda a los beneficiarios una serie de servicios que le aligeran la carga anímica y económica que provoca un fallecimiento, apoyando a la empresa al asumir esta ayuda en beneficio de los beneficiarios del miembro de la colectividad.

- **Asesoría Legal.** Asistencia Jurídica, les ayudamos a realizar, ante la institución oficial del lugar en el que se haya reportado o sucedido el fallecimiento, todos los trámites legales necesarios para acreditarlo, sin importar la causa del fallecimiento.

En caso que el fallecimiento suceda en el domicilio y no se cuente con un médico, se enviará uno encargado de elaborar el Certificado de Defunción. **BENEFICIO SIN COSTO ADICIONAL**

- **Servicios Funerarios.** En forma opcional, si el beneficiario así lo desea y lo autoriza, podemos hacernos cargo de coordinar los servicios funerarios que se requieran **A COSTOS PREFERENCIALES.**

Los gastos se harán con cargo a la Suma Asegurada entregando a **los beneficiarios** el remanente, si lo hubiera, y los comprobantes respectivos serán por cuenta de los beneficiarios.

Estos Servicios son:

- Traslado de cuerpo
- Traslado local, al lugar de la velación dentro de la ciudad del fallecimiento
- Traslado foráneo, de una ciudad a otra
- Traslado del lugar de velación al panteón
- El servicio funerario incluye: Ataúd metálico, urna para cenizas, arreglo estético del cuerpo, velatorio, embalsamiento.
- Realizamos los trámites necesarios para la inhumación o cremación de acuerdo a la elección.
- Localización y trámite para la obtención del nicho para cenizas o fosa para inhumación.

Este servicio tiene cobertura en toda la República Mexicana.

El monto destinado para el pago del servicio funerario, en caso de solicitarlo, será equivalente al 30% de la Suma Asegurada destinada para la cobertura de fallecimiento con un tope máximo de \$30,000.00 M.N., este monto será descontado de la Suma Asegurada por fallecimiento.

- **Membresía Familiar De Salud Argos:**



SEGURO DE GRUPO

Al adquirir la membresía ofrecemos a los afiliados y a su familia un programa integral de orientación y asesoría en servicios de salud. Es una administradora de servicios de salud que está diseñada para ofrecer, a través de una red médica y de proveedores, los mejores servicios a precios preferenciales.

Con el respaldo y la experiencia de profesionales en la administración de servicios de salud.

Servicios Que Otorga La Membresía

- Cobertura a nivel Nacional.
- Todos los médicos se encuentran certificados por los colegios de sus respectivas especialidades.
- Servicio telefónico las 24 horas, los 365 días, a través de nuestro centro de atención telefónica, a través del cual todos los afiliados podrán acceder a todos los servicios que ofrece nuestra membresía.
- Asesoría médica, 24 horas, los 365 días.
- Asesoría y coordinación de citas con médicos de nuestra red nacional.
- Atractivos descuentos en una amplia gama de servicios médicos.
- Consultas con médicos generales y especialistas desde \$350.00 pesos.
- No hay límite en el uso de servicios durante la vigencia de la membresía.
- Es una membresía familiar.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

- Regla de Suma Asegurada:

REGLA DE SUMA
BÁSICA
FIJA POR \$ 600,000.00 M.N.

- Edades De Aceptación:

Límites de edad:	Asegurado Titular	
	Fallecimiento	Muerte Accidental
Nuevos Ingresos:	70 años	64 años
Renovación:	98 años	98 años
Cancelación:	99 años	99 años

- Costos:

SEGURO DE GRUPO

PRIMA ANUAL	
COBERTURA	MONTO
FALLECIMIENTO	\$ 117,185.84
INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL CON PÉRDIDAS ORGÁNICAS ESCALA "B"	\$ 33,541.00
PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	\$ 63,237.88
EXENCIÓN DEL PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	\$ 165.71
PRIMA TOTAL DE COBERTURAS:	\$ 214,130.43

	MONTO
SUMA ASEGURADA TOTAL POR FALLECIMIENTO:	\$60,000,000.00

SAMI	\$600,000.00
------	--------------

ASEGURADOS COTIZADOS	100
----------------------	-----

DERECHO DE POLIZA	\$1,000.00
-------------------	------------

MEMBRESÍA SALUD ARGOS COSTO TOTAL DEL GRUPO (OPCIONAL)	\$1,500.00
---	------------

- Dividendos:**

Dividendo	Sin Dividendo.
-----------	----------------

- Recargo Por Pago Fraccionado:**

La prima que se presenta es anual y en caso de que se elija forma de pago fraccionada (semestral, trimestral o mensual), se aplicará el recargo por pago fraccionado correspondiente.

TASAS DE RECARGO POR PAGO FRACCIONADO	
FORMA DE PAGO	TASA
MENSUAL	2.90%
TRIMESTRAL	2.40%
SEMESTRAL	1.60%



SEGURO DE GRUPO

- **Servicio adicionales sin costo:**

Asistencia Argos:

Anticipo de Suma Asegurada Por Enfermedad Terminal

- **Tipo De Administración**

Póliza Auto-administrada; es decir, que los movimientos de altas y bajas que ocurran durante el año quedan cubiertos automáticamente hasta la suma asegurada máxima sin requisitos de asegurabilidad, siempre y cuando cumplan con la definición de grupo asegurable, por lo que no será necesario su reporte, sin embargo una vez concluido el año póliza, el contratante deberá proporcionar nuevamente la nómina actualizada a esa fecha.

Con esta información Seguros Argos, calculará el ajuste anual, a través del cual, cobrará o devolverá la prima correspondiente al riesgo cubierto y no cobrado o cobrado y no cubierto, según sea el caso (ver endoso de autoadministración)

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- La propuesta se elaboró con la información proporcionada por el contratante. En caso de vemos favorecidos, si las condiciones reales para emitir son distintas a las consideradas en esta propuesta, se reconsiderarán los costos.
- Esta propuesta fue realizada considerando una edad promedio para toda la población asegurable con la que no se contaba con fecha de nacimiento o edad; la propuesta será reconsiderada cuando se cuente con información precisa en cuanto a las edades y al número de asegurados.
- **Para poder aceptar a las personas mayores de 70 años, se requiere comprobar que actualmente están asegurados mediante copia de la póliza anterior (endoso de aceptación o listado de asegurados)**
- **La propuesta considera que el seguro será tomado de forma obligatoria y no será contributivo en ningún porcentaje por parte del asegurado**
- **Los costos presentados en el estudio, tienen una vigencia de 30 días naturales.**
- La información proporcionada por el contratante indica una población de 100 asegurados y se definen como el 100% del grupo asegurable.
- La cotización ampara solo los empleados activos al servicio del contratante que no se encuentren en proceso o estado de invalidez y/o incapacidad y/o que no tengan la calidad de ausente y/o respecto del cual no exista trámite para declarar su calidad ausente y/o trámite para declarar su presunción de muerte al momento de la celebración del presente contrato.
- Personal en calidad de Ausente: Ninguno
- Personal Invalído: Ninguno



SEGURO DE GRUPO

- Se está en el entendido que no existe agravación del riesgo por el tipo de actividad que desempeñan en sus labores los participantes.

ENDOSOS ESPECIALES AMPARADOS:

- **Autoadministración:** Durante el transcurso de la vigencia de la póliza no será necesario reportar movimientos de altas y bajas de Asegurados. Únicamente se deberán reportar los Asegurados cuya Suma Asegurada rebase la Suma Asegurada máxima individual establecida en la carátula de la póliza. Así mismo, si dentro de la vigencia de la póliza y cuando la Suma Asegurada esté determinada con base al salario del Asegurado, se deberán reportar únicamente los incrementos en los salarios de los Asegurados que rebasen la Suma Asegurada máxima individual establecida en la carátula de la póliza

Cada año a la renovación de la póliza, el CONTRATANTE deberá enviar un listado actualizado de Asegurados, a más tardar 30 días naturales posteriores al término de la vigencia, para que con base a éste se efectúe el ajuste final de primas.

Para calcular dicho ajuste se considerará que los movimientos de asegurados se dieron uniformemente durante la vigencia por lo que la prima del ajuste por movimientos se calculará de la siguiente manera:

- Se determina una cuota promedio al millar de suma asegurada. Esta resultará de dividir la prima neta total de la póliza al momento de la emisión multiplicada por mil entre la suma asegurada total del Grupo al momento de la emisión.
- Se obtiene la diferencia entre la suma asegurada total del Grupo al término de vigencia menos la suma asegurada total del Grupo al inicio de vigencia de la póliza.
- Se multiplica la cuota promedio al millar por la diferencia resultante del punto 2 entre mil.
- El resultado del punto 3 se divide entre dos. Este último resultado será el importe de la prima neta ajuste anual por movimientos

Queda estipulado por las partes que si las altas o bajas de asegurados durante la vigencia de la póliza rebasa un 30% de la población inicial, se realizará el ajuste de primas correspondientes al momento en que se rebasa este porcentaje, generando el recibo de prima que corresponda.

Aquel asegurado que no esté incluido al inicio de la vigencia, pero durante la misma sea dado y posteriormente fallezca en el transcurso del periodo de cobertura, deberá cobrarse la prima por el tiempo en que estuvo cubierto.

INFORMACIÓN ART. 492 LISF:

Seguros Argos, S.A. de C.V.
 Federico Gálvez, S.L. de C.V. - Hacienda de Guadalupe, Chimalistlán, Jalisco, México
 C.P. 01050. México D.F. Tel. 1500 1600



SEGURO DE GRUPO

Es importante mencionar que de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativas a las medidas que internacionalmente debemos cumplir para prevenir el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, nos obliga a las Compañías de Seguros a recabar documentación adicional en materia de identificación del contratante, asegurados y beneficiarios.

Por lo que en caso de solicitarse la emisión de la póliza, será necesario recabar dicha documentación, la cual debe cumplir con las siguientes características:

La información a recabar para este fin es:

- Información acerca del Contratante, contenida en la orden de trabajo.
- Testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, que acredite fehacientemente su legal existencia
- Cédula de Identificación Fiscal
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad)
- Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales, expedido por fedatario público.
- Identificación Oficial del representante o representantes legales

Tratándose de personas morales de reciente constitución, que no se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio, un escrito firmado por personas legalmente facultadas y que acredite su personalidad en términos del testimonio correspondiente, en el que manifieste que se llevará a cabo la inscripción respectiva.

En caso de que la sociedad sea extranjera, deberá presentar copia debidamente legalizada o apostillada del documento que compruebe fehacientemente su legal existencia, así como del que acredite como su representante a la persona física que se ostente como tal, y en caso de ser ésta también extranjera deberá presentar copia de su pasaporte y/o del documento que acredite su legal estancia en el país, cuando cuenten con ellos, en caso contrario cualquier documento equivalente a los señalados en Las Disposiciones; así como datos de su domicilio en su país de origen y del domicilio en que pueden ubicarse mientras permanecen en territorio nacional.

REQUISITOS EN CASO DE SINIESTRO

➤ REQUISITOS PARA COBRO DE SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO PARA PÓLIZAS DE GRUPO

- Formato de reclamación completamente requisitado y firmado
- Certificado y consentimiento firmado por el asegurado
- Original y Copia certificada del acta de defunción
- Copia fotostática del acta de nacimiento del asegurado
- Copia fotostática del acta de matrimonio si la esposa fuera beneficiaria
- Copia fotostática del acta de nacimiento de los beneficiarios



SEGURO DE GRUPO

- Copia fotostática de identificación oficial vigente del asegurado y de beneficiarios mayores de edad (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir)
- Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses
- En caso de muerte accidental y de tener la cobertura contratada, actuaciones del ministerio publico completas
- Recibo de nomina

➤ REQUISITOS PARA RECLAMACIÓN DE COBERTURA INVALIDEZ PARA PÓLIZAS DE GRUPO

- Formato de reclamación completamente requisitado y firmado
- Certificado y consentimiento firmado por el asegurado
- Documentación oficial que certifique el estado de invalidez, expedido por el ISSSTE O IMSS. Si el asegurado no pertenece a estas Instituciones, deberá presentar Dictamen Médico de Incapacidad Total y Permanente expedido por un Médico especialista Certificado por el Consejo de Medicina del Trabajo
- Copia fotostática del acta de nacimiento del asegurado
- Copia Fotostática de Identificación Oficial Vigente del asegurado (credencial de elector, pasaporte y licencia de conducir)
- Comprobante de domicilio , con una antigüedad mayor a 3 meses
- Recibo de nomina

A fin de determinar el estado de invalidez, el asegurado deberá presentar a la Compañía, el dictamen de invalidez avalado por una Institución o médico con cédula profesional, certificados y especialistas en la materia, así como todos los exámenes, análisis y documentos que sirvieron de base para determinar su invalidez, mismos que, en caso de controversia sobre la procedencia del estado de invalidez total y permanente, serán evaluados por un médico especialista certificado por el Consejo de la Especialidad de Medicina del Trabajo, que elija el asegurado dentro de los previamente designados por la Compañía para estos efectos y en caso de proceder el estado de invalidez, la Compañía cubrirá lo correspondiente en términos del contrato de seguro. De no proceder el estado de invalidez, el costo del peritaje correrá a cargo del asegurado.

➤ REQUISITO PARA RECLAMACIÓN DE ACCIDENTES Y/O PERDIDAS ORGÁNICAS

- Formato de Reclamación completamente requisitado y firmado
- Informe de Medico y Expediente Completo con los estudios realizados al asegurado (radiografías)
- Actuaciones del ministerio publico
- Copia fotostática del acta de nacimiento del asegurado



SEGURO DE GRUPO

- Copia fotostática de identificación oficial del asegurado (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir)
- Comprobante de domicilio, con la antigüedad no mayor a tres meses
- Recibo de Nomina

ESTÁNDARES DE SERVICIO

GARANTÍA DE PAGO DE SINIESTROS

Seguros Argos le garantiza que sus beneficiarios podrán disponer de la suma asegurada, en un **plazo máximo de 5 días hábiles** contados a partir de la recepción de la documentación completa solicitada. De lo contrario, Seguros Argos pagará \$1,000 por cada día de retraso, con tope máximo de 10 días.

GARANTÍA DE SERVICIOS

- Emisión de Pólizas 5 días hábiles
- Reexpedición de Pólizas y Endosos con Errores 5 días hábiles
- Duplicado de póliza y recibos cuando se solicite 2 días hábiles
- Tiempo de revisión de los documentos para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo 5 días hábiles

Como podrá observar, estamos comprometidos con ofrecerle importantes beneficios únicos en el mercado y estándares de calidad que garantizan nuestro servicio, en Seguros Argos ponemos un patrimonio en sus manos.

Para cualquier aclaración o ampliación al respecto de esta cotización, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MARTHA YOLANDA TRONCOSO DE COSÍO
SEGURO DE GRUPO

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Alma Elizabeth Hernandez

De: lperalta@segurosargos.com
Enviado el: jueves, 26 de marzo de 2020 12:44 p. m.
Para: Alma Elizabeth Hernandez
CC: 'C.P. Vera Juarez Figueroa'
Asunto: RE: RV: VAN SURGIENDO DUDAS

Si todos ahora se encuentra activo sin problemas.
Saludos



Luis Peralta
Responsable Comercial Grupo
Tel: 15 00 16 00 Ext. 1895

www.segurosargos.com

Cuidemos el medio ambiente, no imprimas lo que no sea estrictamente necesario.

De: "Alma Elizabeth Hernandez" <alma.hernandez@ieebc.mx>
Para: <lperalta@segurosargos.com>
cc: "C.P. Vera Juarez Figueroa" <vera.juarez@ieebc.mx>
Fecha: 26/03/2020 01:27 p. m.
Asunto: RE: RV: VAN SURGIENDO DUDAS

Te comento que no tenemos a nadie de la lista con licencia médica, solo nos surgió la duda si en un futuro se incapacitara algún trabajador y llegara a fallecer, SI CUBRE LA PÓLIZA.

Por tu apoyo... muchas gracias



L.A.E. ALMA E. HERNÁNDEZ MUÑOZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Rómulo O' Farril #938 Centro Cívico y Comercial
C.P. 21000 Mexicali Baja California
Tel. Oficina: 686-568-41-77, 686-568-41-76
Celular: 6862-65-53-06
Correo: alma.hernandez@ieebc.mx

De: lperalta@segurosargos.com <lperalta@segurosargos.com>
Enviado el: jueves, 26 de marzo de 2020 12:13 p. m.
Para: Alma Elizabeth Hernandez <alma.hernandez@ieebc.mx>
CC: 'C.P. Vera Juarez Figueroa' <vera.juarez@ieebc.mx>

• •



Alma Elizabeth Hernandez

De: Alma Elizabeth Hernandez <alma.hernandez@ieebc.mx>
Enviado el: jueves, 26 de marzo de 2020 12:32 p. m.
Para: 'lperalta@segurosargos.com'
CC: 'C.P. Vera Juarez Figueroa'
Asunto: RE: RV: VAN SURGIENDO DUDAS

Te comento que no tenemos a nadie de la lista con licencia médica, solo nos surgió la duda si en un futuro se incapacitara algún trabajador y llegara a fallecer , SI CUBRE LA PÓLIZA.

Por tu apoyo... muchas gracias



L.A.E. ALMA E. HERNÁNDEZ MUÑOZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Rómulo O' Farril #938 Centro Cívico y Comercial
C.P. 21000 Mexicali Baja California
Tel. Oficina: 686-568-41-77, 686-568-41-76
Celular: 6862-65-53-06
Correo: alma.hernandez@ieebc.mx

De: lperalta@segurosargos.com <lperalta@segurosargos.com>
Enviado el: jueves, 26 de marzo de 2020 12:13 p. m.
Para: Alma Elizabeth Hernandez <alma.hernandez@ieebc.mx>
CC: 'C.P. Vera Juarez Figueroa' <vera.juarez@ieebc.mx>
Asunto: Re: RV: VAN SURGIENDO DUDAS

Estimada Alma : Buenas tardes, doy repuesta a cada una de tus dudas .
Saludos y me reitero a tus ordenes.



Luis Peralta
Responsable Comercial Grupo
Tel: 15 00 16 00 Ext. 1895

www.segurosargos.com

Cuidemos el medio ambiente, no imprimas lo que no sea estrictamente necesario.

De: "Alma Elizabeth Hernandez" <alma.hernandez@ieebc.mx>
Para: <lperalta@segurosargos.com>
cc: "C.P. Vera Juarez Figueroa" <vera.juarez@ieebc.mx>
Fecha: 26/03/2020 11:40 a. m.
Asunto: RV: VAN SURGIENDO DUDAS



C.P. 21000 Mexicali Baja California
Tel. Oficina: 686-568-41-77, 686-568-41-76
Celular: 6862-65-53-06
Correo: alma.hernandez@ieebc.mx

De: Alma Elizabeth Hernandez <alma.hernandez@ieebc.mx>
Enviado el: miércoles, 25 de marzo de 2020 04:44 p. m.
Para: 'lperalta@segurosargos.com' <lperalta@segurosargos.com>
CC: 'C.P. Vera Juarez Figueroa' <vera.juarez@ieebc.mx>; 'Karen Lara' <karen.lara@ieebc.mx>
Asunto: VAN SURGIENDO DUDAS

Luis... disculpa la molestia pero se nos siguen presentando se nos van presentando algunas dudas, que agradecerías nos apoyes, como son las siguientes:

1. A cuanto asciende el importe a pagar al asegurado en caso de PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.

Pago Anticipado de la Suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente (BITP) para esta cobertura se paga el 100% de suma asegurada

2. La póliza cubre el fallecimiento en caso de que se encuentre en licencia medida por enfermedad general, embarazo o maternidad.

Se cubre al personal activo , para cubrir a las personas que se pudieran encontrar en dichos supuestos es necesario nos indiquen que personas se encuentra en esos supuestos señalándonos cual es padecimiento por la licencia medica y en su caso generar una nueva propuesta.

3. En el tema de servicios funerarios, mencionas en tu propuesta que el pago por servicio funerario será el equivalente al 30% de la suma asegurada para la cobertura de fallecimiento con un tope de \$30,000.00 pesos es decir, se dará el 30% de 600,000.00 (suma asegurada) o solo los 30,000.00 pesos, en el entendido de que ambos se descontaran finalmente de la suma asegurada.

\$30,000.00 que se descontaran finalmente de la suma asegurada

Sin más, quedo en espera de tus comentarios.



L.A.E. ALMA E. HERNÁNDEZ MUÑOZ

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and a signature that appears to be 'Luis'.



Alma Elizabeth Hernandez

De: lperalta@segurosargos.com
Enviado el: jueves, 26 de marzo de 2020 12:13 p. m.
Para: Alma Elizabeth Hernandez
CC: 'C.P. Vera Juarez Figueroa'
Asunto: Re: RV: VAN SURGIENDO DUDAS

Estimada Alma : Buenas tardes, doy repuesta a cada una de tus dudas .
Saludos y me reitero a tus ordenes.



Luis Peralta
Responsable Comercial Grupo
Tel: 15 00 16 00 Ext. 1895

www.segurosargos.com

Cuidemos el medio ambiente, no imprimas lo que no sea estrictamente necesario.

De: "Alma Elizabeth Hernandez" <alma.hernandez@ieebc.mx>
Para: <lperalta@segurosargos.com>
cc: "C.P. Vera Juarez Figueroa" <vera.juarez@ieebc.mx>
Fecha: 26/03/2020 11:40 a. m.
Asunto: RV: VAN SURGIENDO DUDAS

Buen día Luis

Molestándote con la contestación de la dudas plasmadas en correo del día de ayer, creo que ya sería de los últimos puntos para aclarar ya que el día de mañana se sesiona con el Comité de Adquisiciones para designar la adjudicación directa.

Si me pudieras apoyar con contestarlas para incluir esas observaciones en el dictamen que se tiene que emitir el día de hoy.

Por tu apoyo y comprensión... muchas gracias.



L.A.E. ALMA E. HERNÁNDEZ MUÑOZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Rómulo O' Farril #938 Centro Cívico y Comercial

[Número de página]



Alma Elizabeth Hernandez

De: Alma Elizabeth Hernandez <alma.hernandez@ieebc.mx>
Enviado el: jueves, 26 de marzo de 2020 11:53 a. m.
Para: 'GUILLERMO PASTRANA MUNGUIA'
Asunto: RV: COTIZACION VIDA GRUPO INSTITUTO ESTATAL ELECTORA DE BAJA CALIFORNIA

Buen día Guillermo

Tuviste noticias sobre las dudas pendientes.

Disculpa mi insistencia pero el día de mañana se sesiona con el Comité de Adquisiciones para designar la adjudicación directa.

Si me pudieras apoyar con contestarlas para incluir esas observaciones en el dictamen que se tiene que emitir el día de hoy.

Por tu apoyo y comprensión... muchas gracias



L.A.E. ALMA E. HERNÁNDEZ MUÑOZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Rómulo O' Farril #938 Centro Cívico y Comercial
C.P. 21000 Mexicali Baja California
Tel. Oficina: 686-568-41-77, 686-568-41-76
Celular: 6862-65-53-06
Correo: alma.hernandez@ieebc.mx

De: Alma Elizabeth Hernandez <alma.hernandez@ieebc.mx>
Enviado el: miércoles, 25 de marzo de 2020 05:12 p. m.
Para: 'GUILLERMO PASTRANA MUNGUIA' <gpastrana.provyn@gmail.com>
CC: 'C.P. Vera Juarez Figueroa' <vera.juarez@ieebc.mx>; 'Karen Lara' <karen.lara@ieebc.mx>
Asunto: RE: COTIZACION VIDA GRUPO INSTITUTO ESTATAL ELECTORA DE BAJA CALIFORNIA

Buenas tardes Guillermo



Alma Elizabeth Hernandez

De: lperalta@segurosargos.com
Enviado el: miércoles, 25 de marzo de 2020 06:05 p. m.
Para: Alma Hernandez
CC: 'Karen Lara'; 'C.P. Vera Juarez Figueroa'
Asunto: Re: DUDA

Estimada Alma : Buenas tardes, De acuerdo a nuestras condiciones generales en lo que respecta a edades de aceptación te confirmo como quedarían las coberturas:

- Fallecimiento y Muerte accidental para todo el grupo con cancelación a los 99 años.
- Invalidez y exención de pago de primas por invalidez la edad de cancelación es a los 65 años, por lo que se excluye a 4 personas para estas coberturas.
-

Sin otro particular, me reitero a tus ordenes para cualquier duda o comentario.

Saludos



Luis Peralta
Responsable Comercial Grupo
Tel: 15 00 16 00 Ext. 1895

www.segurosargos.com

Cuidemos el medio ambiente, no imprimas lo que no sea estrictamente necesario.

De: "Alma Hernandez" <alma.hernandez@ieebc.mx>
Para: <lperalta@segurosargos.com>
cc: "C.P. Vera Juarez Figueroa" <vera.juarez@ieebc.mx>, "Karen Lara" <karen.lara@ieebc.mx>
Fecha: 25/03/2020 04:55 p. m.
Asunto: DUDA

En relación a nuestra llamada de hace un momento, te solicito me apoyes con las siguientes dudas:

1. Me confirmes que en tu propuesta se están cubriendo al 100 % de las personas que se encuentran vigentes actualmente en el Instituto, en las siguientes coberturas:

- Por fallecimiento
- Indemnización por muerte accidental con pérdidas orgánicas
- Pago anticipado de la suma asegurada por invalidez total y permanente
- Exención de primas por invalidez total y permanente
- Anticipo de suma asegurada por enfermedad terminal

2

Alma Elizabeth Hernandez

De: Alma Elizabeth Hernandez <alma.hernandez@ieebc.mx>
Enviado el: miércoles, 25 de marzo de 2020 04:44 p. m.
Para: 'lperalta@segurosargos.com'
CC: 'C.P. Vera Juarez Figueroa'; 'Karen Lara'
Asunto: VAN SURGIENDO DUDAS

Luis... disculpa la molestia pero se nos siguen presentando se nos van presentando algunas dudas, que agradecerías nos apoyes, como son las siguientes:

1. A cuanto asciende el importe a pagar al asegurado en caso de PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.
2. La póliza cubre el fallecimiento en caso de que se encuentre en licencia medida por enfermedad general, embarazo o maternidad.
3. En el tema de servicios funerarios, mencionas en tu propuesta que el pago por servicio funerario será el equivalente al 30% de la suma asegurada para la cobertura de fallecimiento con un tope de \$30,000.00 pesos es decir, se dará el 30% de 600,000.00 (suma asegurada) o solo los 30,000.00 pesos, en el entendido de que ambos se descontaran finalmente de la suma asegurada.

sin más, quedo en espera de tus comentarios.



L.A.E. ALMA E. HERNÁNDEZ MUÑOZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Rómulo O' Farril #938 Centro Cívico y Comercial
C.P. 21000 Mexicali Baja California
Tel. Oficina: 686-568-41-77, 686-568-41-76
Celular: 6862-65-53-06
Correo: alma.hernandez@ieebc.mx



Alma Eizabéth Hernandez

De: lperalta@segurosargos.com
Enviado el: viernes, 20 de marzo de 2020 03:50 p. m.
Para: alma.hernandez@ieebc.mx
Asunto: Re: PROPUESTA DE ASEGURAMIENTO DEL SEGURO DE VIDA
Datos adjuntos: 20-0599-4-INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.pdf

C. Alma Hernández , buenas tardes

El motivo de mi mail , a parte de saludarla es para enviarle propuesta de aseguramiento para el personal activo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California , esperando cumpla con la expectativas de aseguramiento de ese Instituto.

Sin otro particular me reitero a sus ordenes para cualquier duda o comentario.

Saludos



Luis Peralta
Responsable Comercial Grupo
Tel: 15 00 16 00 Ext. 1895

www.segurosargos.com

Cuidemos el medio ambiente, no imprimas lo que no sea estrictamente necesario.

100

100

Alma Elizabeth Hernandez

De: lperalta@segurosargos.com
Enviado el: miércoles, 25 de marzo de 2020 03:22 p. m.
Para: Alma Hernandez
CC: 'Karen Lara'; 'C.P. Vera Juarez Figueroa'; mcazares@segurosargos.com
Asunto: Re: SEGURO DE VIDA

Estimada C. Alma: Buenas tardes, gracias por su atención doy respuesta a cada uno los requisitos indicados en su mail. Sin otro particular, me reitero a sus ordenes para cualquier duda o comentario.

Saludos



Luis Peralta
Responsable Comercial Grupo
Tel: 15 00 16 00 Ext. 1895

www.segurosargos.com

Cuidemos el medio ambiente, no imprimas lo que no sea estrictamente necesario.

De: "Alma Hernandez" <alma.hernandez@ieebc.mx>
Para: <lperalta@segurosargos.com>
cc: "C.P. Vera Juarez Figueroa" <vera.juarez@ieebc.mx>, "Karen Lara" <karen.lara@ieebc.mx>
Fecha: 25/03/2020 02:42 p. m.
Asunto: SEGURO DE VIDA

Buenas tardes

Agradeciendo de antemano su atención y en relación con la cotización número **SG-1-720-N-20-0599-4**, solicito, con la finalidad de llevar a cabo la posible adjudicación del contrato, nos indique si la cotización incluye los siguientes requisitos:

CONDICIONES ADICIONALES:

- a) La compañía aseguradora deberá emitir certificados individuales de cobertura a cada asegurado, debidamente llenados y requisitados, donde señale la vigencia de la póliza, coberturas y sumas aseguradas. De esa manera lo entregamos
- b) Debido a que este organismo electoral no cotiza en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no se aceptarán como propuestas viables las que consideren pólizas autoadministradas. En seguros Argos, contamos con otras dos opciones de administración para evitar la autoadministración, siendo una de ellas la regular la cual consiste en que emitimos una factura al cobro por cada asegurado de alta y en caso de que un asegurado cause baja generamos nota de crédito por la prima no devengada y la otra opción se a declaración, donde cada uno de nuestros clientes nos envía a sus asegurados mes a mes y generamos el recibo por esos asegurados reportados.

Dado que que no cotizan al IMSS aprovecho para informarle que para determinar el estado de invalidez

[Número de página]





Total y Permanente del Asegurado, se deberá presentar a Seguros Argos dictamen que emita el ISSSTE en caso de no contar con dicha institución, la certificación de un médico especialista en Medicina del Trabajo que este certificado ante el Consejo Nacional Mexicano de Medicinal del Trabajo

c) Derivado del párrafo que antecede, se deberán considerar que los movimientos de altas de asegurados deberán ser facturados en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en el caso de bajas deberán ser cuantificados y efectuar la devolución de la prima no devengada, en el plazo antes señalado. En caso de que se generen de manera simultánea altas y bajas de personal, los costos y créditos generados pueden ser compensados siempre y cuando se indique su determinación.

Contamos con esa forma de operación

d) La suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente no excluye la de fallecimiento. De acuerdo ya que cuenta con la cobertura de exención de pago de primas por invalidez

Sin más, esperando verme favorecida a mi petición, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



L.A.E. ALMA E. HERNÁNDEZ MUÑOZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Rómulo O' Farril #938 Centro Cívico y Comercial
C.P. 21000 Mexicali Baja California
Tel. Oficina: 686-568-41-77, 686-568-41-76
Celular: 6862-65-53-06
Correo: alma.hernandez@ieebc.mx

In the bottom right corner, there are several handwritten marks in blue ink. These include a large, stylized signature that appears to be "ALMA E. HERNANDEZ MUÑOZ", a smaller signature or set of initials, and a long, thin arrow-like stroke pointing upwards and to the right.



Alma Elizabeth Hernandez

De: lperalta@segurosargos.com
Enviado el: viernes, 20 de marzo de 2020 03:50 p. m.
Para: alma.hernandez@ieebc.mx
Asunto: Re: PROPUESTA DE ASEGURAMIENTO DEL SEGURO DE VIDA
Datos adjuntos: 20-0599-4-INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.pdf

C. Alma Hernández , buenas tardes

El motivo de mi mail , a parte de saludarla es para enviarle propuesta de aseguramiento para el personal activo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California , esperando cumpla con la expectativas de aseguramiento de ese Instituto.

Sin otro particular me reitero a sus ordenes para cualquier duda o comentario.

Saludos



Luis Peralta
Responsable Comercial Grupo
Tel: 15 00 16 00 Ext. 1895

www.segurosargos.com

Cuidemos el medio ambiente, no imprimas lo que no sea estrictamente necesario.

1000

1000

Alma Elizabeth Hernandez

De: Alma Elizabeth Hernandez <alma.hernandez@ieebc.mx>
Enviado el: miércoles, 25 de marzo de 2020 04:15 p. m.
Para: 'lperalta@segurosargos.com'
CC: 'C.P. Vera Juarez Figueroa'; 'Karen Lara'
Asunto: APRECIACIONES

Solo para tu consideración , ya que en tu propuesta manejas como organismo de salud IMSS o I.S.S.S.T.E., te comento que en el caso de nosotros tenemos por convenio atención de servicios médicos con I.S.S.S.T.E.C.A.L.I

Sin más, quedo a tus ordenes para cualquier duda o aclaración.



L.A.E. ALMA E. HERNÁNDEZ MUÑOZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Rómulo O´Farril #938 Centro Cívico y Comercial
C.P. 21000 Mexicali Baja California
Tel. Oficina: 686-568-41-77, 686-568-41-76
Celular: 6862-65-53-06
Correo: alma.hernandez@ieebc.mx





ZURICH®

Cotización de Seguro de: VIDA GRUPO

No. Cotización 12000-41444-0

Datos del Subgrupo: 1 - 1 SUBGRUPO

Categoría: 1 - 1 CATEGORIA

Datos del Contratante

Datos de la Póliza

Moneda: Pesos
Forma de pago:
Inicio vigencia: 01 de marzo de 2020
Fin vigencia: 01 de marzo de 2021

Empleados que no se encuentren en proceso o estado de invalidez y/o incapacidad al contratar la póliza y que constituyan el 100% del personal activo al servicio del contratante.

Asegurados: 100 Titulares 0 Dependientes

Coberturas

Table with 4 columns: Coberturas, Suma Asegurada, Regla de la Suma Asegurada, Prima Neta. Rows include Muerte, Indemnización Mte. Acc ó P.O. (MA), Exención del Pago de Primas (BIT), and Invalidez por Accidente o Enfermedad.

Handwritten blue signatures and marks.

Summary table with 5 columns: Prima Neta, Recargos, Gtos. Expedición, IVA, Prima Total. Values: 228,377.52, 0.00%, 0.00, 100.00, 0.00, 228,477.52.

Versión Cotización 1.

Página 2 de 3

Handwritten blue signature and number 5.

Cotización de Seguro de: VIDA GRUPO

No. Cotización 12000-41444-0

Datos del Contratante	Datos de la Póliza
	Plazo: 1 Año Forma de pago: Contributorio: No Inicio vigencia: 01 de marzo de 2020 Fin vigencia: 01 de marzo de 2021

Características de la Póliza

Ejecutivos: (100.00 %) ORLANDO MARTINEZ SEGOVIA	Agentes: (100.00 %) 83003 - DIRECTO MEXICALI
---	--

Empleados que no se encuentren en proceso o estado de invalidez y/o incapacidad al contratar la póliza y que constituyan el 100% del personal activo al servicio del contratante.

Tipo de Administración:	Total de asegurados de esta Cotización: 100
Tipo de Seguro: Con Relación Laboral	Suma Asegurada sin requisitos médicos: 600,000.00
Experiencia: Global sin Dividendos	
Comisión: 20.00	

% Dividendo 0	Monto de dividendo = No Aplica
-------------------------	---------------------------------------

El costo de la presente cotización se realizo considerando el total de suma asegurada solicitada, esto no implica la aceptación de las sumas aseguradas excedentes, hasta no satisfacer los requisitos de selección, en su caso, las primas de las sumas aseguradas excedentes que se autoricen podrán variar al momento de la aceptación y/o emisión de la póliza (ver apartado de excedentes).

	BASICO		MAPO		BIT		BAIT		Part.	Prima Neta
	S. A.	Prima	S. A.	Prima	S. A.	Prima	S. A.	Prima		
1	60,000,000.00	154,292.74	58,800,000.00	20,777.96	57,600,000.00	12,809.24	57,600,000.00	40,497.58	100	228,377.52
Total	60,000,000.00	154,292.74	58,800,000.00	20,777.96	57,600,000.00	12,809.24	57,600,000.00	40,497.58	100	228,377.52

Prima Neta	Recargos	Gtos. Expedición	IVA	Prima Total
228,377.52	0.00	100.00	0.00	228,477.52

Versión Cotización 1.

Página 1 de 3

Zurich Vida Compañía de Seguros, S.A., Ejército Nacional 843 B SITE Torre Corporativo, Granada, Miguel Hidalgo, 11520, México, D.F., Tel: (55) 52841000 Fax: (55) 52841020

México, D.F. a 23 de marzo de 2020



ZURICH[®]

Cotización de Seguro de: VIDA GRUPO

No. Cotización 12000-41444-0

La presente propuesta NO representa aceptación alguna de Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A, ni tampoco podrá ser considerada una póliza de seguros, ya que únicamente se muestran costos y primas como referencia de precios a modo informativo, los cuales están sujetos a cambio sin previo aviso. Esta es válida por 30 días naturales siempre y cuando la información con la que se ha cotizado sea la misma con la que se desea emitir, en caso contrario Zurich Vida se reserva el derecho de mantener dicha propuesta.
En ningún caso se podrá emitir una póliza con más de 30 días de retroactividad al momento de solicitar la emisión.

Anexos



ZURICH

Escala de indemnización "A"	Pérdida Orgánica	% Suma Asegurada
	La vida	100% ✓
	Ambas manos o ambos pies	100% ✓
	La vista de ambos ojos	100% ✓
	Una mano y un pie	100% ✓
	Una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo	100% ✓
	Una mano o un pie	50% ✓
	La vista de un ojo	30% ✓
	El pulgar de cualquier mano	25% ✓
	El índice de cualquier mano	10% ✓
	Un dedo medio, anular o un meñique	5% ✓

15%

Argio Avac especificado mas polenta

2

Alma Elizabeth Hernandez

De: ORLANDO MARTINEZ <orlando.martinez@mx.zurich.com>
Enviado el: martes, 24 de marzo de 2020 11:08 a. m.
Para: alma.hernandez@ieebc.mx
CC: Ana Celina Martinez
Asunto: RE: COTIZACION VIDA / INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL / ZURICH
Datos adjuntos: CRP12000414440 v2.PDF

Buen día Alma,

Adjunto oferta ajustada con los 100 asegurados y las coberturas solicitadas.

JUAN MORALES MONTES y JOSÉ MARTIN LOPEZ GARCIA, fueron aceptados solo para la Cobertura de Fallecimiento.

JORGE ALBERTO ARANDA y JOSÉ RAUL CAMPOS MACIAS fueron aceptados solo para las Cobertura Básica y Muerte Accidental y Perdidas Orgánicas.

Lo anterior de acuerdo a su póliza vigente.

Quedo a tus órdenes para cualquier duda o aclaración, Saludos



Orlando Martínez Segovia
Supervisor Comercial

Av. Madero No. 2070 Col. Irrigación Mexicali B.C. CP 21100

Tel. 686 905 5520 ext. 4182

Cel. 686 2627132

orlando.martinez@mx.zurich.com

INTERNAL USE ONLY

From: ORLANDO MARTINEZ
Sent: viernes, 20 de marzo de 2020 02:09 p. m.
To: 'alma.hernandez@ieebc.mx' <alma.hernandez@ieebc.mx>
Subject: COTIZACION VIDA / INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL / ZURICH

Buen día Alma,

En relación a la oferta de Vida Grupo para el IEEBC, le confirmo que estamos trabajando en los ajustes solicitados.

El próximo día martes a más tardar estaremos haciéndole llegar la oferta, a través de su agente.

Quedo a tus órdenes, Saludos.

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, located in the bottom right corner of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a signature, a checkmark, and other initials.



Alma Elizabeth Hernandez

De: ORLANDO MARTINEZ <orlando.martinez@mx.zurich.com>
Enviado el: miércoles, 25 de marzo de 2020 03:20 p. m.
Para: Alma Hernandez
CC: 'C.P. Vera Juarez Figueroa'; 'Karen Lara'
Asunto: RE: SEGURO DE VIDA

Buenas tardes Alma,

En referencia a los puntos que mencionas, te confirmo:

1. Con la emisión de la póliza se entregaran certificados individuales con los datos de la póliza y del Asegurado, así como Suma Asegurada y vigencia de la póliza.
2. La oferta presentada considera una Administracion Simplificada.
3. Los movimientos de Altas y Bajas de asegurados tienen un tiempo de respuesta de 10 días hábiles, una vez que se reciba la solicitud con la información completa. Las facturas y/o notas de crédito por este tipo de movimientos se emiten en automático junto con el endoso correspondiente. En el caso de Notas de crédito, la devolución de las primas no devengadas tiene un tiempo de respuesta de 10 días hábiles a partir de su solicitud con la información correcta. Los costos y créditos por Altas y bajas si pueden ser compensadas, siempre y cuando así se solicite a Zúrich.
4. La suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente y Fallecimiento operan como coberturas independientes, por lo que no excluye la Suma asegurada de Fallecimiento.

Cualquier duda, estoy a sus órdenes.)

Saludos.



Orlando Martínez Segovia
Supervisor Comercial

Av. Madero No. 2070 Col. Irrigación Mexicali B.C. CP
21100

Tel. 686 905 5520 ext. 4182

Cel. 686 2627132

orlando.martinez@mx.zurich.com

INTERNAL USE ONLY

From: Alma Hernandez <alma.hernandez@ieebc.mx>

Sent: miércoles, 25 de marzo de 2020 01:48 p. m.

To: ORLANDO MARTINEZ <orlando.martinez@mx.zurich.com>

Cc: 'C.P. Vera Juarez Figueroa' <vera.juarez@ieebc.mx>; 'Karen Lara' <karen.lara@ieebc.mx>

Subject: [EXTERNAL] SEGURO DE VIDA

Importance: High

Buenas tardes

[Número de página]

Several handwritten signatures and initials in blue ink are visible in the bottom right corner of the page. They appear to be stylized and somewhat overlapping.

Agradeciendo de antemano su atención y en relación con la cotización número 12000-41444-0, solicito, con la finalidad de llevar a cabo la posible adjudicación del contrato, nos indique si la cotización incluye los siguientes requisitos:

CONDICIONES ADICIONALES:

- a) La compañía aseguradora deberá emitir certificados individuales de cobertura a cada asegurado, debidamente llenados y requisitados, donde señale la vigencia de la póliza, coberturas y sumas aseguradas.
- b) Debido a que este organismo electoral no cotiza en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no se aceptarán como propuestas viables las que consideren pólizas autoadministradas.
- c) Derivado del párrafo que antecede, se deberán considerar que los movimientos de altas de asegurados deberán ser facturados en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en el caso de bajas deberán ser cuantificados y efectuar la devolución de la prima no devengada, en el plazo antes señalado. En caso de que se generen de manera simultánea altas y bajas de personal, los costos y créditos generados pueden ser compensados siempre y cuando se indique su determinación.
- d) La suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente no excluye la de fallecimiento.

Sin más, esperando verme favorecida a mi petición, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



L.A.E. ALMA E. HERNÁNDEZ MUÑOZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Rómulo O' Farril #938 Centro Cívico y Comercial
C.P. 21000 Mexicali Baja California
Tel. Oficina: 686-568-41-77, 686-568-41-76
Celular: 6862-65-53-06
Correo: alma.hernandez@ieebc.mx

***** PLEASE NOTE *****

This message, along with any attachments, may be confidential or legally privileged. It is intended only for the named person(s), who is/are the only authorized recipients. If this message has reached you in error, kindly destroy it without review and notify the sender immediately. Thank you for your help.

***** ROGAMOS LEA ESTE TEXTO ***** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial y/o con derecho legal. Esta dirigido únicamente a la/s persona/s o entidad/es reseñadas como único/s destinatario/s autorizado/s. Si este mensaje le hubiera llegado por error, por favor elimínelo sin revisarlo ni reenviarlo y notifíquelo inmediatamente al remitente. Gracias por su colaboración. ***** PLEASE NOTE ***** This message, along with any attachments, may be confidential or legally privileged. It is intended only for the named person(s), who is/are the only authorized recipients. If this message has reached you in error, kindly destroy it without review and notify the sender immediately. Thank you for your help

Este correo electrónico puede contener información confidencial y privilegiada, por lo que queda estrictamente prohibido el uso, reproducción, retransmisión o divulgación no autorizada, parcial o total, de su contenido. Si usted no es el destinatario del presente correo, por favor notifíquelo de inmediato al remitente y elimine dicho mensaje junto con cualquier documento adjunto que pudiera contener.

El tratamiento de los datos personales en Zurich Compañía de Seguros, S.A., Zurich Vida Compañía de Seguros, S.A., Zurich Fianzas México S.A. de C.V. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se encuentra disponible en la página de internet www.zurich.com.mx y www.zurichfianzas.com.mx respectivamente, en la sección aviso de privacidad.

Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom right of the page. There is a large, stylized signature that appears to be 'A. G.' with a long arrow pointing upwards and to the right. Below it, there are several other scribbles and a smaller signature.





CDMX, MÉXICO, A 23 DE MARZO DE 2020
FOLIO: 164737

COTIZACIÓN VIDA GRUPO PRESTACIONES

ATN: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
AGENTE: LICITACION MEX II
CLAVE: 94403

Seguros Afirme S.A. de C.V. AFIRME Grupo Financiero, en el afán de otorgarle la protección adecuada a sus necesidades y con los costos más competitivos, agradece la oportunidad que nos ofrece para presentarle el siguiente Plan de Protección de acuerdo al grupo en referencia, con las siguientes características

LA PRESENTE PROMESA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE ENTENDE COMO UN COMPROMISO DE LA AFIRME S.A. DE C.V. COMO ASEGURADORA Y NO COMO CONTRIBUIDOR.

Contratante: **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**
 Giro: **ADMINISTRATIVOS**
 Vigencia: **DE LAS 12:00 HRS DEL 1 DE ABRIL DE 2020 A LAS 12:00 HRS DEL 1 DE ABRIL DE 2021**
 Elegibilidad: **100% DEL PERSONAL ACTIVO AL SERVICIO DEL CONTRATANTE SE EXCLUYEN LOS EMPLEADOS QUE SE ENCUENTRAN PENSIONADOS, JUBILADOS Y EN PROCESO O ESTADO DE INVALIDEZ.**
 Número de participantes: **100**
 Administración: **NORMAL**
 Tipo de Experiencia: **GLOBAL**
 Dividendos: **SIN DIVIDENDOS**

Gastos de adquisición: **COMISIÓN: 5.00%**
C.ADQ TOTAL: 5.00%

Límites de edad:

	ACEPTACIÓN	CANCELACIÓN
BÁSICA*	99	SIN LÍMITE
ACCIDENTES	69	70
INVALIDEZ	64	65

*PARA FUTURAS ALTAS LA EDAD MÁXIMA DE ACEPTACIÓN PARA LA COBERTURA BÁSICA (FALLECIMIENTO) ES DE 70 AÑOS.

Coberturas y Número de Asegurados:

SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	# ASEGURADOS	REGLA DE SUMA ASEGURADA	COBERTURAS
1	EMPLEADOS	100	FIJA DE \$600,000	BASICA DIPO B SAITS BITS

Suma Asegurada Máxima sin
Requisitos de Selección (SAMI): \$ **600,000**
 Suma Asegurada Topada a la SAMI: \$ **60,000,000**
 Suma Asegurada Total: \$ **60,000,000**
 Prima Neta Total: \$ **199,672**

Suscriptor Vida Negocios: Héctor Ivan Del Razo Richards
 Correo: hector.delrazo@afirme.com

01 800 SEGURO 1



CDMX, MÉXICO, A 23 DE MARZO DE 2020
FOLIO: 164737

PROPUESTA CON SA TOPADA A LA SAMI

SUMAS ASEGURADAS

SUBGRUPO	SA	SA	SA	SA	SA	SA
1	\$ 60,000,000	\$ 58,800,000	\$ 57,600,000	\$ 57,600,000	\$ 57,600,000	\$ 234,000,000
S.A TOTAL POR COBERTURA	\$ 60,000,000	\$ 58,800,000	\$ 57,600,000	\$ 57,600,000	\$ 57,600,000	\$ 234,000,000

PRIMAS NETAS

SUBGRUPO	PRIMA	PRIMA	PRIMA	PRIMA	PRIMA	PRIMA
1	\$ 140,808	\$ 9,956	\$ 36,675	\$ 12,233	\$ 199,672	\$ 199,672
PRIMA NETA POR COBERTURA	\$ 140,808	\$ 9,956	\$ 36,675	\$ 12,233	\$ 199,672	\$ 199,672

RECARGO POR PAGO FRACCIONADO

PERIODO	RECARGO	PERIODO	PAGO FRACCIONADO	PRIMA BRUTA FORMADO DEL ACO.
SEMESTRAL	4.55%	2	\$ 104,378	\$ 208,757
TRIMESTRAL	6.80%	4	\$ 53,312	\$ 213,249
MENSUAL	8.40%	12	\$ 18,037	\$ 216,444

CONSIDERACIONES A LA PRESENTE COTIZACIÓN

- LA PRESENTE COTIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS EXCEPTO SI ES UN ESTUDIO DE MERCADO PARA EL CUAL NO SE CUENTA CON UNA VIGENCIA DE LA MISMA.
- LOS MONTOS QUE EXCEDAN EL TOPE DE SUMA ASEGURADA MÁXIMA SIN REQUISITOS DE SELECCIÓN (SAMII), ESTARÁN SUJETOS A LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS MÉDICAS SATISFATORIAS DE ACUERDO A LA TABLA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD DE SEGUROS AFIRME, EN SU CASO PODRAN SER ACEPTADOS, EXTRAPRIMADOS O INCLUSO RECHAZADOS.
- EN TANTO SEGUROS AFIRME NO OBTENGA POR ESCRITO EL ACUERDO DE TODAS LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA PROPUESTA POR PARTE DEL CONTRATANTE, NI SE HAYA EMITIDO PÓLIZA O CARTA COBERTURA, SEGUROS AFIRME NO ESTARÁ EN RIESGO.
- LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES Y COSTOS DEL PRESENTE ESTUDIO SE EFECTUARON CON BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, POR LO QUE DE CAMBIAR ÉSTA, CAMBIARÁN LAS CONDICIONES Y PRIMAS OFERTADAS.
- LO NO ESPECIFICADO EN LA PRESENTE COTIZACIÓN OPERARÁ BAJO LAS POLÍTICAS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL SEGURO DE VIDA GRUPO QUE CORRESPONDAN.
- EN CASO DE ACEPTAR NUESTRA PROPUESTA, EL CONTRATANTE DEBERÁ ENTREGAR A SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, SEGÚN EL ART. 492 DE LA LISF: ACTA CONSTITUTIVA, PODERES DEL REPRESENTANTE LEGAL, CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO.
- EN CASO DE EMISIÓN SE TENDRAN QUE PROPORCIONAR EL LISTADO CON EL LAYOUT ESTABLECIDO POR SEGUROS AFIRME.
- EL CONTRATANTE DE ESTA PÓLIZA SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE SEGUROS AFIRME A CADA UNO DE LOS ASEGURADOS, QUIENES DEBERAN COMPLETARLO Y FIRMARLO, ADEMÁS DE PRESENTARLO A SEGUROS AFIRME A MÁS TARDAR EN EL MOMENTO DE EJERCER SUS DERECHOS, SALVO QUE ESTA PROPUESTA INDIQUE LO CONTRARIO.
- EN NINGÚN CASO SE PODRÁ EMITIR UNA PÓLIZA CON MÁS DE 8 DÍAS DE RETROACTIVIDAD AL MOMENTO DE SOLICITAR LA EMISIÓN.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA COTIZACIÓN SE MANTENDRAN LOS PARTICULARES Y GENERALES SIEMPRE Y CUANDO EL RIESGO SEA EL MISMO QUE FUE COTIZADO DESDE UN INICIO, DE DARSE UN CAMBIO DURANTE LA VIGENCIA SEGUROS AFIRME PODRÁ MODIFICAR PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- TÉRMINOS Y CONDICIONES EN WWW.AFIRME.COM

Suscriptor Vida Negocios:
Correo:

Héctor Ivan Del Razo Richards
hector.delraza@afirme.com

01 800 SEGURO 1

Alma Elizabeth Hernandez

De: GUILLERMO PASTRANA MUNGUIA <gpastrana.provyn@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 25 de marzo de 2020 01:27 p. m.
Para: alma.hernandez@ieebc.mx
CC: Martinez Palomera y Asociados
Asunto: Re: COTIZACION VIDA GRUPO INSTITUTO ESTATAL ELECTORA DE BAJA CALIFORNIA

Estimada Lic. Hernandez

Sobre la cotizacion presentada aclaró que esta se podrá desarrollar de forma tradicional con altas y bajas durante la vigencia de la poliza

Quedo a sus órdenes.

Saludos

El mar., 24 de marzo de 2020 1:29 p. m., GUILLERMO PASTRANA MUNGUIA <gpastrana.provyn@gmail.com> escribió:
Estimada Lic. Hernandez

Anexo cotización de vida grupo para el personal del INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, para su consideración.

Esta propuesta es con la aseguradora AFIRME

Le comento que fueron aceptadas las personas de mas de 70 años de edad, sin embargo solo fueron aceptadas para la cobertura básica de fallecimiento.

Esperando que la propuesta presentada sea de su agrado, quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

Saludos

GUILLERMO PASTRANA MUNGUIA

Socio Promotor

PROVYN BAJA CALIFORNIA

TEL OFICINA DIRECTO (01686) 514 9551

CEL 044 55 41302009

CEL MEXICALI 044 686 287 0237



Alma Elizabeth Hernandez

De: **GUILLERMO PASTRANA MUNGUIA** <gpastrana@protonmail.com>
Enviado el: Jueves, 26 de marzo de 2020 02:18 p. m.
Para: Alma Elizabeth Hernandez
Asunto: Re: COTIZACION VIDA GRUPO INSTITUTO ESTATAL ELECTORA DE BAJA CALIFORNIA

Estimada Lic. Hernandez

Afirme

De acuerdo a lo solicitado le doy respuesta en rojo de cada uno de los puntos

1. La póliza cubre el fallecimiento en caso de que se encuentre en licencia medida por enfermedad general, embarazo o maternidad. ~~SI LO CUBRE~~
2. Monto a indemnizar por perdidas orgánicas. Si manejas alguna tabla o como se da el tratamiento a este tema. Al momento de la indemnización se maneja a escala tipo b de acuerdo a la siguiente tabla

3. • ESCALA DE INDEMNIZACIONES "B"

- Ambas manos o ambos pies, o la vista en ambos ojos **100%**
- Una mano y un pie **100%**
- Una mano o un pie y la vista de un ojo **100%**
- Una mano o un pie **50%**
- Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos **30%**
- Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano **30%**
- La vista de un ojo **30%**
- Tres dedos, que no sean el pulgar o el índice de una mano **25%**
- El pulgar y otro dedo, que no sea el índice de una mano **25%**
- Sordera completa en los oídos **25%**
- El índice y otro dedo, que no sea el pulgar de una mano **20%**
- El pulgar de cualquier mano **15%**

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a checkmark and a large signature.

•Acortamiento de un miembro inferior por lo menos de 5 cm. 15%

•El índice de cualquier mano de 10%

El dedo medio, el anular o el meñique 5%

4. Tipo de administración de la póliza y si se va a facturar cada movimiento. Administración Normal con altas y bajas facturados

CONDICIONES ADICIONALES:

a) La compañía aseguradora deberá emitir certificados individuales de cobertura a cada asegurado, debidamente llenados y requisitados, donde señale la vigencia de la póliza, coberturas y sumas aseguradas. Si aplica

b) Debido a que este organismo electoral no cotiza en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no se aceptarán como propuestas viables las que consideren pólizas autoadministradas. Se maneja esquema tradicional de altas y bajas

c) Derivado del párrafo que antecede, se deberán considerar que los movimientos de altas de asegurados deberán ser facturados en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en el caso de bajas deberán ser cuantificados y efectuar la devolución de la prima no devengada, en el plazo antes señalado. En caso de que se generen de manera simultánea altas y bajas de personal, los costos y créditos generados pueden ser compensados siempre y cuando se indique su determinación.

si aplica

d) La suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente no excluye la de fallecimiento.

Efectivamente no lo excluye sigue asegurado para fallecimiento.

Saludos

GUILLERMO PASTRANA MUNGUIA

Socio Promotor

PROVYN BAJA CALIFORNIA

TEL OFICINA DIRECTO (01686) 514 9551

CEL 044 55 41302009

CEL MEXICALI 044 686 287 0237

El jue., 26 mar. 2020 a las 12:49, Alma Elizabeth Hernandez (<alma.hernandez@ieebc.mx>) escribió:

[Número de página]

Cotización: **MX123984 (v3)**
 Fecha de elaboración: **25-mar-20**

ABA | Seguro de Vida Grupo
 de Chubb Seguros Vida S. S. A.



COTIZACIÓN PARA EL SEGURO DE GRUPO Y/O COLECTIVO

Contratante: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA		Tipo de seguro: Vida Grupo
No. De Asegurados: 100	Forma de Pago Póliza: Anual	Linea de Negocio: Basic Book
Tipo de Participación Asegurados: Mandatorio	Administración Póliza: A detalle	Inicio de Vigencia: 18/abr/2020
Tipo de Asegurados: Solo Titulares	Número de Póliza: 120011803	Fin de Vigencia: 18/abr/2021
Elegibilidad: Personal en servicio activo con el Contratante, es decir que se encuentre dentro de la nómina.		
Suma de Suma Asegurada Fija de 600,000 MXN por Participante.		

Subgrupo o Categoría	Básica por Fallecimiento	Muerte Accidental y Pérdidas Orgánicas	Invalidez Total y Permanente (BTP)	Ex. de Pago de Primas por Inv. (SSTPI)
Empleados Administrativos sin Uso ni Portación de Armas de Fuego	600,000 Fija	(MA + PO(B)) 600,000 Fija	(BTP-3) 600,000 Fija	(SSTPI-3) 600,000 Fija

Suma Asegurada Máxima sin Requisitos Médicos (SAM): \$600,000 Favor de revisar el apartado de Observaciones

Suma Asegurada Máxima sin Requisitos Médicos (SAM): \$600,000 Favor de revisar el apartado de Observaciones

Cobertura	# Asegurados	Suma Asegurada	Costos por Exposición a SAM		
			Suma Asegurada	Prima Anual	Ex de P. Primas por Inv. T y P
Básica	100	\$ 60,000,000	\$ 167,096.93	-	-
Muerte Accidental	98	\$ 68,800,000	\$ 20,112.42	-	-
Pérdidas Orgánicas	98	\$ 68,800,000	\$ 15,298.89	-	-
Pago Anticipado por Inv. T y P	95	\$ 57,000,000	\$ 24,865.63	-	-
Ex de P. Primas por Inv. T y P	95	\$ 57,000,000	\$ 426.04	-	-
Subtotal			\$ 227,510.11	\$ -	\$ -

Cobertura	Totales		
	# Asegurados	Suma Asegurada	Prima Neto Anual
Básica	100	\$ 60,000,000	\$ 167,096.93
Muerte Accidental	98	\$ 68,800,000	\$ 20,112.42
Pérdidas Orgánicas	98	\$ 68,800,000	\$ 15,298.89
Pago Anticipado por Inv. T y P	95	\$ 57,000,000	\$ 24,865.63
Ex de P. Primas por Inv. T y P	95	\$ 57,000,000	\$ 426.04

TOTALES	\$ 291,898.00	\$ 227,510.11
----------------	----------------------	----------------------

En CHUBB Seguros Life el Recargo por pago fraccionado en cualquier modalidad de pago autorizado es cero, y no cobramos derechos de póliza

Coberturas Contingentes	Descripción
Básica por Fallecimiento	Cubre el fallecimiento del asegurado
MA	Cubre el fallecimiento del asegurado como consecuencia directa de un Accidente
PO(B)	Cubre la pérdida orgánica como consecuencia directa de un accidente en base al porcentaje de Suma Asegurada indicado de la tabla de indemnización B
BTP-3	Cubre el estado de Invalidez Total y Permanente del asegurado una vez transcurridos 3 meses de periodo de espera
SSTPI-3	La Aseguradora mantendrá vigente por el periodo que falte para que concluya el plazo del seguro en curso, la cobertura básica de indemnización por Fallecimiento del Asegurado, si es que ocurre que estando vigente tanto la Póliza como el Certificado Individual correspondiente, el Asegurado sufre de un estado de Invalidez Total y Permanente, una vez transcurridos 3 meses de periodo de espera.

Edades de Aceptación	Edades			
	Mínimo	Inicial	Renovación	CANCELACIÓN
Básica	15	65	98	99
MA y PO	15	65	98	70
BTP	15	64	64	65
SSTPI	15	64	64	65

Condiciones: Fórmula de Dóndados: No Aplica

Observaciones: NO SE ACEPTAN ASEGURADOS INVALIDOS, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS, O BIEN, EN PROCESO DE SER DECLARADOS COMO TAL.

La presente propuesta no participa en el PAB Vigente en CHUBB Seguros

En caso de emisión el número mínimo de asegurados podrá ser de 95 y un máximo de 185

Personas Mayores a las Edades de Aceptación: Los asegurados cuya edad sea mayor a la edad de aceptación fueron considerados como renovaciones, por lo que en caso de emisión, se deberán entregar los comprobantes (póliza o certificados) de que se encontraban asegurados en la vigencia inmediata anterior.

A continuación se enlistan las personas cuya edad rebasa las edades de aceptación y se indican los Beneficios cubiertos en cada caso.

Personas Mayores				
#	Nombre	Edad	Suma Asegurada	Beneficio Cubierto

Cotización: **MX123884 (v3)**
 Fecha de elaboración: **25-mar-20**

ARA | Grupo de Vida
 del Chubb Seguros de México S.A.



COTIZACIÓN PARA EL SEGURO DE GRUPO Y/O COLECTIVO

1	ARANDA MIRANDA JORGE ALBERTO	67	\$600,000	\$0	Basico, Mta. Acc., P.O.	Aceptado por Renovación
2	CAMPOS MACIAS JOSE RAUL	69	\$600,000	\$0	Basico, Mta. Acc., P.O.	Aceptado por Renovación
3	LOPEZ GARCIA JOSE MARTIN	76	\$600,000	\$0	Basico	Aceptado por Renovación
4	MORALES MONTES JUAN	78	\$600,000	\$0	Basico	Aceptado por Renovación

Observaciones:

La presente Cotización fue calculada considerando la información proporcionada, la participación del 100% del grupo, la actividad de los participantes como Riesgo Normal, las primas pagadas al 100% por el Contratante y la vigencia del seguro de un año. En caso de variación de alguna de las consideraciones mencionadas, los costos y condiciones pueden variar*

Cotización válida por 30 días a partir de la fecha de elaboración.

CORPORATIVO SLIMPLAN AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. - 1896

Cotización Elaborada por: Adair Bernardo Flores Calderón

Autorizada por: **Adair Bernardo Flores** Digitally signed by Adair Bernardo Flores
 Date: 2020.03.25 18:04:32 -06'00'

Handwritten marks in blue ink: a circled 'G', a hash symbol '#', and a large arrow pointing downwards.

Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Adair Bernardo Flores'.

C.P. Vera Juarez Figueroa

De: José Miguel Slim <josemiguel@slimplan.com.mx>
Enviado el: jueves, 26 de marzo de 2020 01:25 p. m.
Para: alma.hernandez@ieebc.mx; vera.juarez@ieebc.mx
Asunto: Fwd: IEE 2.pdf
Datos adjuntos: IEE 2.pdf

Apreciable Lic. Hernández, adjunto a este correo propuesta de seguro de vida grupo para empleados del Instituto Estatal Electoral, le comento que en esta propuesta ya se está considerando Pérdidas Orgánicas escala B que es la más amplia que se maneja, aprovecho para comentarle que los porcentajes que se manejan para las escalas de indemnización son los mismos en todas las compañías ya que es algo que estipula la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Adjunto tabla B

Escala B	
Ambas manos	100% ✓
Ambos pies	100% ✓
Ambos ojos	100% ✓
Una mano y un pie	100% ✓
Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo	100% ✓
Una mano o un pie	50% ✓
Un ojo	30% ✓
El dedo pulgar de cualquier mano	15% - 25%
El índice de cualquier mano	10% ✓ 25%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30% ✓
Tres dedos de una mano incluyendo el dedo pulgar o el índice	25% ✓ 30% por 50%
La audición total e irreversible de ambos oídos	25% ✓
El índice de una mano y cualquier otro dedo que no sea el pulgar	20% +
5 cm de un miembro inferior	15% ✓
El dedo medio, el anular o el meñique	5% ✓



Quedo pendiente de sus comentarios



No dejes a tus seres queridos en manos del destino,
ocupante de su presente nosotros de su futuro....

----- Forwarded message -----

De: **José Miguel Slim** <josemiguel@slimplan.com.mx>
Date: jue., 26 de mar. de 2020 a la(s) 12:52
Subject: Fwd: IEE 2.pdf
To: <nancy.delgadillo@ieebc.mx>

Adjunto propuesta incluyendo perdidas organicas escala B

Saludos

----- Forwarded message -----

De: **José Miguel Slim** <josemiguel@slimplan.com.mx>
Date: jue., 26 de marzo de 2020 12:52 p. m.
Subject: IEE 2.pdf
To: José Miguel Slim <josemiguel@slimplan.com.mx>